

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.

El C. Presidente: Buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes; damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Antes de continuar con la sesión y pidiéndoles que tomen sus lugares, permítanme hacer una manifestación de parte de esta Presidencia y de los Consejeros Electorales de este Instituto.

En los últimos días hemos sido testigos de criminales atentados contra la Libertad de Expresión que una sociedad democrática no puede tolerar.

El artero asesinato, la semana pasada, de Javier Valdés Cárdenas, fundador y periodista de Rio Doce, de Culiacán, Sinaloa, además de corresponsal de La Jornada en dicha entidad y que se suma a la serie de lamentables homicidios de otros periodistas en las semanas y meses previos, ponen en entredicho el Estado de Derecho y la independencia que debe ser consustancial a la labor informativa en una democracia.

El Instituto Nacional Electoral lamenta profundamente estos crímenes, se solidariza plenamente con los familiares y compañeros de trabajo de los periodistas asesinados y se une a su pena haciendo un llamado para que, como lo señalan, por cierto, el día de hoy, los más importantes medios de comunicación de México y América Latina, cese el hostigamiento criminal contra los comunicadores y, las instituciones del Estado Mexicano sean capaces de garantizar el libre ejercicio de la Libertad de Expresión en todo el país.

En tal virtud, les pido que me acompañen con un Minuto de Silencio por Javier Valdés Cárdenas y los compañeros periodistas que han perdido la vida en semanas previas.

(Un Minuto de Silencio)

El C. Presidente: Muchas gracias.

Secretario del Consejo, por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente....

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales.

El día de hoy recibimos una carta de la representación del Partido de la Revolución Democrática en donde nos solicita que el punto 7, iniciativa que por cierto del Proyecto que está en ese punto del orden del día es de la representación de ese partido político, pasara a ser el último punto del orden del día, en virtud de que su promovedor que es Royfid Torres no puede llegar al inicio de la sesión y solicita, si es posible para estar presente y explicar el contenido del mismo, este punto pasara a ser el último del orden del día.

Esa es la propuesta, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

¿Algún otro comentario en relación con el orden del día? Si no hay más comentarios, con la modificación que ha sido solicitada y que fue anunciada por el Secretario del Consejo, por favor, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, con la modificación señalada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos del artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones y dado que estamos en una sesión ordinaria, consulto a ustedes si alguien desea agendar en este momento algún asunto general.

De no ser el caso y consultando de nueva cuenta en su momento, por favor, Secretario del Consejo, le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 24 (2 sesiones) de febrero, 7 (2 sesiones), 15 (2 sesiones) y 28 (2 sesiones) de marzo; así como 5 (2 sesiones), 18 (2 sesiones) y 26 de abril de 2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Acta mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias consignadas en el punto número 1 del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobadas por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe sobre el cumplimiento de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y la atención a las solicitudes generadas en las sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido dicho Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Colegas, está a su consideración el Informe.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... **El C. Presidente:** Colegas, está a su consideración el Informe.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Cuarto Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores, Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe.

Dado que no hay intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Informe Anual de Actividades de la Junta General Ejecutiva correspondiente al año 2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas integrantes del Consejo, está a su consideración el Informe referido.

Al no haber intervenciones damos por recibido el Informe.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 5 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

El apartado 6.1, por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Era el mismo apartado que quería reservar, gracias.

El C. Presidente: Bien. Al no haber sido reservados los Proyectos de Resolución identificados en el orden como apartados 6.2 al 6.5, Secretario del Consejo, consulte si los mismos son de aprobarse.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados que van del 6.2 al 6.5.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 6.1. Este apartado fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien en le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

La razón por la que reservé este punto en el orden del día, tiene que ver con mi desacuerdo con una parte del Proyecto. ¿De qué se trata el asunto que tenemos ante nosotros?

Se denuncia a un Consejero Distrital nuestro, es decir, a un Consejero Distrital del Instituto Nacional Electoral, de acudir a un evento proselitista durante el Proceso Electoral. Está acreditado en el expediente tanto por las constancias como por el dicho del propio Consejero Distrital que efectivamente acudió al evento proselitista que es objeto de la denuncia.

Entonces, el Proyecto analiza esto a partir de 2 vertientes: Por un lado, analiza una posible violación al artículo 41 Constitucional, mirando el principio de imparcialidad como el no tener una actitud parcial, como un principio rector de la función electoral. En ese sentido, comparto que se declare fundado el Procedimiento Ordinario Sancionador, es

decir, no, me parece que no se puede permitir que el árbitro electoral esté acudiendo a los eventos proselitistas. Esto puede poner en duda, su actuación imparcial ante...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... no, me parece que no se puede permitir que el árbitro electoral esté acudiendo a los eventos proselitistas. Esto puede poner en duda, su actuación imparcial ante la función que le es encomendada.

La segunda parte es que el Proyecto de Resolución propone también declararlo fundado por una violación al artículo 134 Constitucional, es decir, a la imparcialidad en el uso de recursos públicos.

¿En qué se basa el Proyecto de Resolución para determinar que es fundado por violación al principio de imparcialidad en tanto a uso de recursos públicos, porque dice el Proyecto que el Consejero Distrital acudió al evento proselitista en días y horas hábiles?

Pequeño detalle el Modelo con el que contamos el aval establece que los Consejeros Locales y Distritales son Consejeros que son nombrados por una temporalidad y que deben de poder desempeñar las funciones que usualmente tienen encomendadas, sus labores cotidianas. No tienen que estar en la institución, no son trabajadores de la institución que tengan un horario de labores, si bien es cierto para la administración de la Junta se aprueba un Acuerdo en el que se señala que los horarios de labores son de 9:00 a 6:00, eso no significa que los Consejeros tengan que atenerse a ese horario, máxime cuando en este caso no se trata que para acudir al evento proselitista haya faltado a una sesión de Consejo o haya faltado a una sesión de Comisión, es decir, que hubiese una actividad programada a la que en su función de Consejero tendría que haber acudido. Por lo tanto, me parece que es inadecuado que consideremos que es una violación al artículo 134 Constitucional.

Sé que tenemos un precedente en el que en un caso similar ya se declaró fundado por violación al artículo 134, solamente que ahí hay una pequeña diferencia. En ese caso era un acatamiento de una orden del Tribunal. El Tribunal Electoral mandató que se sancionara por esa causa.

En esta ocasión no tenemos un mandato sino que es una valoración por parte de esta institución, y lo que me parece preocupante es que perdamos la línea entre lo que es un servidor público de la institución y lo que es un Consejero que, sin duda, para efectos de responsabilidades en el ejercicio de su función electoral, la propia Ley establece que tiene el carácter de servidor público, pero eso no le establece una relación laboral como tal con la institución. Tan es así que no perciben un salario, perciben una dieta.

Entonces, me parece que se está pervirtiendo lo que es la función del Consejero Electoral al pretender que cubra un horario de labores señalando que por haber ocurrido los hechos en ese horario de labores es que estaríamos ante una violación al artículo 134 Constitucional.

En síntesis: Estoy de acuerdo con declarar fundado el procedimiento en los términos del Proyecto de Resolución por lo que hace a la violación al artículo 41 Constitucional. Estoy

en desacuerdo con declararlo fundado por violación al 134 Constitucional. Me parece que por esos hechos se tendría que declarar infundado.

Esta es la propuesta que formulo. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Tengo un voto o una apreciación que quiero manifestar con relación a este Proyecto. En el Proyecto de Resolución se está proponiendo una sanción económica determinada. El punto que planteo es con relación a la capacidad y a la valoración de la capacidad económica que se está realizando.

Si entendemos por capacidad económica la...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... es con relación a la valoración de la capacidad económica que se está realizando.

Si entendemos por capacidad económica la solvencia económica que tiene una persona para hacer frente a sus obligaciones, en ese caso la autoridad administrativa debe determinar la capacidad económica de una persona con el fin de imponer una sanción y para ello debe considerar que esté en aptitud de responder a las obligaciones de forma actualizada.

Esto ha sido sostenido así por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al momento de interpretar el artículo 22 Constitucional y tratar el tema de lo que significa una multa excesiva y es cuando va más allá de las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad de la infracción.

Entonces, la multa debe ser proporcional al daño que la infracción causa, pero también al momento de fijarla se debe tener referencia a la capacidad económica del infractor respectivo para no lastimar a una persona en las condiciones propias que tiene.

En el caso que nos ocupa, en el Proyecto, se menciona que conforme a la Jurisprudencia 29 del 2009, relacionada con el Procedimiento Especial Sancionador, en donde otorga la facultad a la autoridad para recabar pruebas que acrediten la capacidad económica del sancionado. A efecto de determinar esa capacidad económica en el caso, se pidió a la Unidad respectiva se recabara la información para acreditar la capacidad económica de la persona infractora.

En ese sentido, se proporcionó como información que no se localizaron registros de declaraciones anuales a nombre de quien estamos determinando como sujeto infractor en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, y también consta en el expediente que el propio denunciado manifestó no contar con ingresos y que el último salario que había percibido o la remuneración que había percibido fue la que obtuvo en el Instituto Nacional Electoral durante el periodo que fungió como Consejero Electoral.

Ante esta situación, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que informara cuáles fueron las percepciones que obtuvo el denunciado durante el tiempo que ocupó el cargo de Consejero Electoral en el Proceso Electoral 2014-2015.

En respuesta se indicó la cantidad del salario durante el periodo transcurrido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de julio de 2015, cantidad que en el Proyecto o en la propuesta se toma como parámetro para determinar la capacidad económica y cuyo monto quedó determinado temporalmente al mes de julio de 2015.

En este supuesto considero que la sanción debe tomar en consideración que en la actualidad no tiene esa percepción y, por tanto, la sanción debería disminuirse, tomando en consideración la valoración del conjunto de elementos que tenemos en el expediente,

en los que por lo menos está acreditado que el hoy responsable, como se está proponiendo en la sentencia, no cuenta con ingreso alguno.

De ahí que propondría una reducción de la sanción que se nos presenta de 3 a un día de salario.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... de salario.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Efectivamente, el motivo de esta queja es determinar si el hoy denunciado transgredió o no lo establecido en los artículos 41 y 134, párrafo 7 de la Constitución Política por la violación del principio de imparcialidad, en virtud de haber acudido a un evento proselitista, además de no asistir a por lo menos 2 mesas de trabajo como Consejero Electoral del Consejo Distrital en el estado de Guerrero.

Por lo que hace a la asistencia al evento proselitista, el Proyecto propone que se declara la queja fundada; por lo que hace a las inasistencias a las mesas de trabajo, propone que se declare infundado.

Desde luego estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, únicamente lo que no comparto es que se sancione también por lo que hace al artículo 134 Constitucional; nada más difiero un tanto de las motivaciones que ha expresado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Desde mi punto de vista, nosotros no podríamos sancionar por una violación al párrafo 7 del artículo 134, porque tendríamos que advertir algún tipo de influencia en la equidad en la contienda, cosa que ni siquiera se analiza en el Proyecto porque es lo que establece el artículo 134, párrafo 7.

Desde mi punto de vista, es por ese motivo que únicamente podríamos determinar una violación al artículo 41 Constitucional, por la violación al principio de imparcialidad.

Por lo tanto, acompañaría que únicamente se sancione por el artículo 41 Constitucional, pero por otro lado, tengo una observación adicional: Advierto también de las constancias del expediente, que la persona denunciada también acudió a unos eventos realizados los días 16, 23 y 30 de abril de 2015, donde estuvieron como invitados especiales Jorge Camacho Peñaloza, Beatriz Mujica Morga y Luis Walton Aburto, entonces candidatos a Gobernadores del estado de Guerrero, postulados los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, respectivamente, donde la finalidad de esas sesiones también fue escuchar las propuestas de campaña de dichos candidatos.

Es decir, el motivo de denuncia de esta queja también lo advertimos que ocurrió en otros casos; por lo tanto, me parece que se debe dar vista para que se inicie el procedimiento respectivo y se determinen las responsabilidades en las que pudo haber incurrido este ex Consejero Distrital.

Acompaño los argumentos que ha manifestado la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala con relación a la capacidad económica del infractor, por lo tanto, me adhiero a su propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Como lo manifesté en la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, tampoco comparto que este asunto sea fundado también por violación al artículo 134 Constitucional. No abundaré sobre las razones de ello porque ya, por parte de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, han sido manifestadas.

Me parece, en suma, que el precedente de la Sala Superior, donde sí nos ordenó que sancionáramos a una Consejera Distrital en el estado de Veracruz, por el artículo 134, no es obligatorio seguirlo; basta con tener un tipo de asuntos así, por el artículo 41 Constitucional, de manera fundada.

En relación a la capacidad económica, hay que mencionar que ciertamente se discutió ese asunto en la Comisión: Por mayoría de 2 votos a 1 coincidimos la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y el de la voz, que era...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... por mayoría de 2 votos a 1 coincidimos la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y el de la voz, que era proporcional, suficientemente inhibitoria la sanción, además acorde con los precedentes que se han seguido en este tipo de asuntos.

Agregaría en este momento que si uno observa el monto del ingreso y la cantidad que se propone como sanción, intrínsecamente me parece que no es desproporcionado, entiendo que sería como el uno por ciento.

Si bien no hay mayores elementos que acrediten más circunstancias sobre la capacidad económica, lo cierto también es que fue porque no había declaraciones, no es porque el hoy denunciado hubiera dado elementos para demostrar que no tenía, más bien es que se investigó y no hubo declaraciones del propio denunciado.

Me parece que no basta, en estos casos, los meros dichos o incluso en algunos asuntos encontramos que los denunciados prefieren omitir algún pronunciamiento sobre sus ingresos, para que la autoridad sea la que, con dificultad, encuentre elementos para determinar la sanción.

En suma, no acompañaría la disminución y, por otra parte, sí coincidiría con la vista que está proponiendo la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Una de las debilidades estructurales del Estado mexicano es el bajísimo nivel de recaudación fiscal y la extensión de la evasión y la informalidad.

Estamos ante un caso patente de un ciudadano que tuvo ingresos de una institución pública y no los declaró y esa omisión en las obligaciones como contribuyente, puede jugar a su favor si se adopta la idea de que el ser omiso en la declaración de ingresos reduce las sanciones.

A mí me parece que debemos de ser muy cuidadosos para evitar que conductas ilegales, desde el punto de vista fiscal de personas físicas o morales, acaben reduciendo eventuales sanciones por violaciones a la norma.

Soy un convencido de que no habrá Estado sólido mientras no haya coherencia, no haya fortaleza de la recaudación y de la presentación de los ingresos de personas físicas y

morales ante el Estado paradójicamente, una de las debilidades del Estado mexicano es esta extendida idea de que es legítimo no pagar impuestos y evadir al Fisco.

El que haya Consejeros Electorales que reciben ingresos de una institución pública y no lo declaren, es una violación a las normas de este país.

No tenemos por...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... y no lo declaren, es una violación a las normas de este país.

No tenemos por qué investigarlo porque no somos la autoridad hacendaria, pero sí me parece que hay que ser muy cuidadosos en que la no presentación de declaraciones sea un elemento para que esta autoridad disminuya las sanciones.

Creo que hay una evidencia de que hubo ingresos, tan hubo que se pagaron desde este Instituto y lo que propone el Proyecto es una sanción de 3 días, equivalente a 3 días de lo que le pagó este Instituto al Consejero Distrital que se fue a meter a un acto político, lo que no tenemos es constancia que tenga salario fijo, pero tampoco dice que no tiene ningún tipo de ingreso, son 1 mil 200 pesos, de verdad creo que no es lesivo a una persona que recibió dietas y que incumplió su labor, como ya se ha dicho aquí, la obligación que impone el artículo 41 Constitucional de imparcialidad.

Entonces, estoy de acuerdo en que se pueda retirar la sanción por el artículo 134, sugiero que no se estén rebajando las sanciones a los evasores fiscales, voy a ser muy consistente en eso, tanto en quejas de este tipo como de fiscalización, creo que desde el Estado no se debe alimentar la idea que la evasión juega a favor del evasor, en este caso del infractor. Y por otro lado, creo que está muy bien identificado que este ex Consejero fue a un acto político a donde no debería ir, hay una sanción. Y sugiero cerrar aquí.

Me parece que estar dando vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, sobrecargar a la Secretaría Ejecutiva, no contribuye a que hagamos mejor nuestro trabajo como autoridad, no creo que la edificación del Estado de Derecho vaya por esta proliferación de vistas y de procedimientos realmente menores.

Acabamos de aprobar en este mismo punto 2 sanciones contra 2 Agrupaciones Políticas Nacionales (APN's), una porque entregó las modificaciones a sus Estatutos con 3 días de retraso y otra por 5 días de retraso. ¿Se puso en riesgo la norma, la convivencia democrática por un retraso de 3 días y otro de 5 de unas Agrupaciones Políticas Nacionales (APN's) que no reciben ni Financiamiento Público? Fuimos y los sancionamos con una amonestación, pero son 2 procedimientos que distrajeron recursos públicos, horas de trabajo.

Realmente concentrémonos en lo importante, en lo que puede poner en riesgo la reproducción de la vida democrática, el cumplimiento de la legalidad, lo que puede afectar el ejercicio de los derechos políticos fundamentales.

¿De verdad vamos a ir a hacerle una investigación a la Presidenta del Club Rotario de Acapulco "Las Brisas" porque no nos dio una respuesta? Cuando ya sabemos que el responsable...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... a la Presidenta del Club Rotario de Acapulco “Las Brisas”, porque no nos dio una respuesta? Cuando ya sabemos que el responsable fue el ex Consejero, y ya se le está sancionando, sugiero que aprendamos a ir a lo sustantivo, no nos estemos distraendo en lo cosmético.

Sugiero que se eliminen las vistas y se ponga la sanción a quien tenemos perfectamente identificado que hizo algo incorrecto y que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Secretaría Ejecutiva se dediquen a otros temas que quizás son más importantes para los propios actores políticos, en fin, y para la ciudadanía ciertamente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas a todos.

Estaría esencialmente de acuerdo con la propuesta que de manera distinta argumentaron la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la Consejera Electoral Dania Paola Ravel respecto a suprimir la posible sanción por el tema del artículo 134, me parece que tienen razón en el fondo. Ya veremos cómo lo argumentamos en el engrose específico, pero apoyaría el asunto de que se retirara la posibilidad de la sanción por el artículo 134; pero también quisiera decir 2 detalles que me parecen importantes.

No está por demás que de manera posterior pudiéramos redefinir el tipo de relación que tenemos con los Consejeros de Consejos Locales y Distritales. Ya el Tribunal Electoral ha dado algunos indicios, el Tribunal Electoral anterior respecto a que sí pareciera haber una relación laboral entre esos Consejeros y el Instituto Nacional Electoral, ¿por qué? Porque cuando se controvertió el tema de las dietas el Tribunal Electoral dijo que se le tenía que dar tratamiento similar a como que si fuese un salario. Si es un salario hay una relación laboral.

Pero es un criterio que no está firme en términos de jurisprudencia, pero sí hay un indicio de cómo el órgano jurisdiccional va tratando esta relación.

No nos metamos ahora mucho a ese punto, pero sí me parece que hay razón en pedir que se suprima la posibilidad de la sanción por el artículo 134, pero coincido plenamente con lo que expresó el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me parece un despropósito seguir abriendo procedimientos en vistas y vistas y vistas que se van al infinito y más allá, y que nunca terminan.

Entonces también sería de la idea de suprimir las vistas, y éstas últimas nuevas que se proponen tampoco las apoyaría porque me da la impresión de que los argumentos del Consejero fueron en defensa diciendo que había ido a otros eventos. No sé qué tan prohibido esté para un Consejero asistir a un acto de esa naturaleza, no sé si eso implique que está haciendo un apoyo para el candidato, para el partido político. Habrá que revisarlo con mucho cuidado.

Pero aquí lo que pondero es el hecho de que él mismo argumenta que fue a varios eventos de esa naturaleza de partidos políticos distintos, y eso en rigor no estaría aludiendo a ningún esquema de parcialidad, sino al revés. Si fue a varios eventos es un hecho concreto de que tiene una asistencia a eventos partidarios distintos. Es un asunto de imparcialidad, sino es con un solo partido político me parece a mí que no hay ningún problema.

Los Consejeros del Consejo General solemos ser invitados a eventos de partidos políticos, a las Asambleas Nacionales, a los Consejos Políticos y no por eso...

Segue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... que no hay ningún problema.

Los Consejeros del Consejo General solemos ser invitados a eventos de partidos políticos, a las Asambleas Nacionales, a los Consejos Políticos, he asistido a los Consejos Políticos del Partido Acción Nacional, del Partido del Trabajo, que me han hecho favor de invitarme en otros momentos, a eventos de Movimiento Ciudadano que también me han hecho el favor de invitarme, hemos dado cursos de capacitación en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional, en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Revolucionario Institucional.

Entonces, no me parece a mí que eso aluda a un esquema de parcialidad, sino me parece que es parte de las actividades que un Consejero puede desarrollar.

Entonces, sería de la idea de que veamos con más cuidado ese tema y no estemos aquí blandiendo la “Ley del Garrote” porque un Consejero Distrital se movió tantito y fue a varios eventos de tipo político de varios partidos políticos, porque no es uno, él mismo lo confesó en esos términos.

Entonces, propongo suprimir las vistas en los mismos términos que el Consejero Electoral Ciro Murayama y de mi parte no apoyaré las otras vistas que se han propuesto sobre esta mesa.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para referirme a un punto, porque lo que se comentó aquí en la mesa respecto de la obligación que se tiene como Consejero Distrital para rendir una Declaración, me parece que las percepciones que encuentra, que el monto de las percepciones no cae dentro de los sujetos obligados que tienen para rendir la Declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), uno.

Y otro, a los Consejeros Distritales se les descuentan y se les retienen los impuestos respecto de las dietas que perciben. Si eso es así, entonces parto de esa base, en donde sí hay una retención de impuestos de las cantidades que refieren y, por el otro lado, no existe la obligación para poder, la obligación de presentar la Declaración, porque es una de las excepciones a las que están previstas por los montos.

Por eso, estoy consciente que debemos inhibir las sanciones, pero en el caso considero que al no existir esas 2 obligaciones y al tener la retención de impuestos, se sostiene la propuesta que pongo sobre la mesa.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución, así lo voté desde la Comisión de Quejas y Denuncias, y a mí me parece que el hecho de que un funcionario electoral vaya a un evento proselitista, bueno sí implica una responsabilidad.

En el caso concreto, la violación puede ser al artículo 41 Constitucional por la cuestión de la imparcialidad, pero también al artículo 134, porque precisamente a esta persona se le designó para ser Consejero Electoral Distrital y en un día hábil, que tendría que estar dedicado a sus funciones, o sea, que fueron ahora sí que designadas por esta propia autoridad que es el Instituto Nacional Electoral, en vez de estar haciendo esas funciones acudió a un acto de tipo proselitista y eso quedó plenamente acreditado en el expediente.

Aquí en el propio Proyecto lo que se dice es que, precisamente, ese tiempo que tuvo que dedicar a sus labores y que no lo hizo y que desviado para ir a ese acto proselitista, ahí está el desvío de recursos públicos, que en este caso sería el tiempo para ir a este acto.

También...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... públicos, que en este caso sería el tiempo para ir a ese acto.

También ya tenemos una tesis que dice: “Actos proselitistas: Los servidores públicos deben abstenerse de acudir a ellos en días hábiles”; entonces, esto no quiere decir que se le esté coartando su derecho a algún ciudadano a poder, ahora sí que, ejercer sus derechos de carácter político, pero cuando está realizando una función electoral es muy importante que cuide esta circunstancia y por lo menos, si quieren acudir a algún acto proselitista, que no sea en días y horas hábiles porque son momentos que tienen que estar destinados a la función que tienen que desarrollar como servidor en materia pública, en materia electoral.

También estoy de acuerdo con la sanción y entiendo perfectamente bien lo que dice la Consejera Electoral Claudia Zavala en relación a que en estos momentos tal vez no tengamos plenamente acreditada cuál es la situación económica de esta persona, pero lo que sí es cierto es que tampoco es creíble que no tenga ningún tipo de ingreso. Eso es cuesta arriba porque entonces de qué vive esta persona; entonces, tiene que tener algún tipo de ingreso.

Ahora, si él no lo declara, pues nosotros partimos de una base que sí es objetiva, que fue el ingreso que tuvo cuando fue Consejero Electoral y por eso se está aplicando la sanción correspondiente que son 1 mil 233 pesos con 54 centavos.

En relación con las vistas, las vistas están dadas porque la Presidenta o representante legal del Club Rotario Acapulco Las Brisas no entregó, no dio respuesta a los requerimientos realizados por la autoridad y también hay una vista para que se investigue cómo es que esta persona, el hoy denunciado, apareció como militante de un partido político. Entonces creo que eso también se debe de investigar.

Entonces tal vez podría ceder en que no se investigue esta cuestión del Club Rotario, que no de una información, porque finalmente esa información ya la teníamos en el expediente por otras vías.

Pero la cuestión de investigar cómo fue que una persona que nos dice que nunca se afilió a un partido político y aparece en el padrón de ese partido político, eso me parece que sí lo debemos de investigar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Después de escuchar las intervenciones de quienes me precedieron en el uso de la palabra, mi convicción es que el Proyecto viene adecuadamente fundado y motivado.

Estoy totalmente de acuerdo con la Consejera Electoral Adriana Favela en que quizá la única vista que convendría omitir o quitar del Proyecto es la relacionada con el Club Rotario, pero sin duda la vista por una posible afiliación indebida sí tiene que darse a la Secretaría Ejecutiva.

Una posible afiliación indebida es lo que tiene que investigar la Secretaría Ejecutiva porque es algo en lo cual hemos sido estrictos, creo que con razón, y es una vista que comparto.

Déjenme explicarlo: La obligación de...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... con razón es una vista que comparto.

Déjenme explicarlo: “La obligación de imparcialidad es una obligación que recae sobre la actuación de las autoridades electorales en el desempeño de sus funciones”.

Si un Consejero Electoral en su casa tiene propaganda de un partido político, eso corresponde al ámbito privado y, creo que hasta allá no llega la obligación de imparcialidad, de hecho en el ámbito privado, en la secrecía de la Casilla pueden inclinarse por un partido político u otro y la participación de las autoridades electorales o quienes desempeñan funciones de autoridades electorales en la vida política, es algo deseable y que siguen siendo ciudadanos.

Lo que no puede ocurrir es que en el desempeño de sus funciones tomen partidos políticos, se inclinen, tengan sesgos, es ahí donde recae la obligación de imparcialidad.

Por esa razón, en sí mismo asistir a un evento proselitista o a 2, a 3 como mencionó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, desde mi punto de vista, en sí mismo no es una infracción.

Lo que sí es una infracción es hacerlo en horas y días que son hábiles, que se espera que esté desarrollando sus atribuciones. Por eso, creo que como viene el Proyecto fundado por violación al artículo 134, es la forma correcta de fundar y esa es la forma en que votaré a favor del Proyecto, quizás con la adecuación que comparto, que propone la Consejera Electoral Adriana Favela de suprimir la vista en el caso del Club Rotario.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme hacer uso de la palabra, la verdad es hasta, me parece anticlimático a 10 días de la elección, que éste sea objeto de una discusión como la que estamos teniendo, sin embargo, creo que se está discutiendo algo que, más allá del caso concreto amerita algún tipo de reflexión.

Primero, me posiciono respecto de las propuestas que se han hecho en la mesa, me parece que ha habido una sobreinterpretación del artículo 134, y he sido muy claro en el sentido de que, desde mi punto de vista, la prohibición Constitucional que tiene una base y una razonabilidad en un contexto democrático, se refiere al desvío de recursos públicos, y aún cuando este es un criterio que se ha establecido por esta autoridad, desde la medida jurisdiccional, y en el que esta autoridad ha venido tejiendo, ni modo así es, es un criterio establecido, estoy cierto de que el pago de un salario a un funcionario público tenga que ser interpretado como un desvío público.

Creo que el sentido del artículo 134 iba por otro lado cuando se estableció en la Constitución Política y sin embargo, estos son los criterios con los que hemos venido trabajando, que se han establecido, pero no me parece que sea ese, digamos la gran vulneración que buscaba proteger el artículo 134.

En este caso específico menos todavía, porque me parece que estamos hablando de dietas y no estamos hablando de salarios...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... en este caso específico menos todavía, porque me parece que estamos hablando de dietas y no estamos hablando de salarios, como ya lo señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños; estamos hablando de funciones, es el ala ciudadana, la de los Consejeros Ciudadanos, Consejeros Electorales en las funciones de la autoridad electoral y, por lo tanto, me parecería un exceso asumir que un Consejero Electoral Distrital, por el hecho de asistir a un evento proselitista, asumamos que como se le paga una dieta estamos ante un desvío de recursos públicos.

Me parece, perdón que lo diga, una sobreinterpretación que de entrada va en contra con lo que asumo que es un derecho fundamental de todos los ciudadanos, incluidos los funcionarios públicos, de militar en un partido político y eventualmente asistir a los actos de los partidos políticos, digo, incluso en horas hábiles. Pero entiendo que hay un criterio, esta autoridad, yo mismo he votado en ese sentido y probablemente lo seguiré haciendo, pero creo que esta es una reflexión que debería darse hacia adelante.

Estamos llevando, me parece, a un exceso en la interpretación del artículo 134 y en el caso específico asumir que las dietas que se pagan a un Consejero pueden suponer una desviación de recursos públicos no me convence. Voy a ir con la propuesta solamente de reducir la sanción a la violación al artículo 41 y no al 134, primero.

Segundo, no entraré en una discusión. Me preocupa, Consejera Electoral Claudia Zavala, el precedente que por la vía de no tener declaraciones, estemos generando espacios de impunidad. Me parece que 1 mil 200 pesos no son de ninguna manera desproporcionados, no la acompañaré, con mucho respeto, en este tema, así que iré con la sanción que está en el Proyecto.

Tercero, de verdad, estamos hablando, creo que el sentido y por eso voy a acompañar el punto, este tema, la sanción en este tema, creo que es un mensaje que hay que mandar a los Consejeros Electorales para reforzar la lógica de imparcialidad con la que tenemos que conducirnos los funcionarios.

Si luego fue o no a otros eventos, miren, la verdad no sé si sea racional en un contexto como el que estamos viviendo, ya lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, que haya un despliegue de la autoridad electoral de investigación y qué sé yo. Creo que hay una finalidad fundamental del Instituto, estamos mandando un mensaje con esta Resolución. Lo más importante que veo es justamente ese mensaje y no creo que tenga sentido ir más allá, por lo que no acompaño la lógica de ninguna vista.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos esencialmente de acuerdo con lo que usted ha mencionado, pero me llamó mucho la atención la reflexión del Consejero Electoral Benito Nacif, que en una parte la acompaño y en otra estoy totalmente en desacuerdo.

Creo que estamos confundiendo algunas cosas. La Ley dice que el requisito de imparcialidad para el cargo de Consejero Electoral, y ahora voy a hablar del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de los órganos electorales de los estados, se cumple cuando la persona no ha sido postulada o bien ha ocupado cargo de elección popular en los últimos 4 años previos al período de la designación, al momento de la designación, ni tampoco haber ocupado cargo de dirigencia, dice, para los Consejeros Nacionales en el ámbito nacional o estatal en los últimos 4 años.

En el ámbito de los Consejeros de los Órganos Electorales de los estados, también son 4 años no haber sido postulado ni ocupar cargo de elección popular, y en lo que se refiere a las dirigencias partidarias lo extiende hasta el ámbito municipal, dice: “No haber sido, no haber ocupado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en los últimos 4 años”. Nunca está prohibiendo la...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

... dice: “No haber sido, no haber ocupado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en los últimos 4 años”. Nunca está prohibiendo la afiliación a un partido político, cuidado con el tema, ¿eh? Y el tema de “la indebida afiliación” es una expresión que estamos utilizando o un concepto que se está aplicando para el tema de los derechos ARCO en los padrones de los partidos políticos concretamente.

Indebida afiliación es cuando una persona aparece en el Padrón de un partido político sin que haya dado su consentimiento para ello. Cuidado con ese tema, porque iniciar una vista, un procedimiento por una indebida afiliación a un partido político. A mí me parece que estamos yendo más allá. El Tribunal Electoral tiene varios precedentes en el cual me parece de manera correcta, ha dicho con claridad que los requisitos que tienen que ver con el principio de imparcialidad son restrictivos, es decir, se tienen que interpretar de manera letrista, como está en la Ley.

El caso concreto, por ejemplo, cuando en los concursos de incorporación al Servicio Profesional ha habido personas que trabajan en los partidos políticos y que quieren ingresar al Servicio Profesional, el Tribunal ha dicho: “No importa que trabajen en un partido político si no has tenido las restricciones de haber ocupado cargo de elección popular o de dirigencia”. Esas y otros criterios que el Tribunal dio, por ejemplo, ahora que hicimos los procesos de selección de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en la primera versión, particularmente en el caso del Distrito Federal, había personas postuladas a cargos de Consejeros Electorales que concursaron y que el Instituto dijo que no podían ocupar una responsabilidad de Consejero porque formaban parte de consejos políticos de un partido político en la Ciudad de México, y el Tribunal dijo que eso no era un impedimento y que no incumplía por ese hecho el principio de imparcialidad.

Concretamente ese caso lo discutimos en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en Mesa de Consejeros y se informó a este Consejo General de esos casos, un caso que también fue extremo fue el de Campeche, cuando una persona que había ocupado un cargo de dirigencia partidaria el Tribunal Electoral le dijo que no era impedimento para ser Consejero de un Organismo Público Local Electoral; sin embargo, ahí afortunadamente en una segunda vuelta el Tribunal vio que sí se actualizaba la prohibición y ya no le dio la razón a esta persona o ya se nos olvidaron esos precedentes.

El tema de la afiliación a un partido político, el derecho de asociación a un partido político no está prohibido en la Ley. Sí lo quiero decir con claridad, lo que está prohibido es que un Consejero actúe, y ahí es donde comparto con el Consejero Electoral Benito Nacif, no tiene que actuar con sesgos. Y obviamente, si esta persona, en mi opinión, fue a varios eventos de varios partidos políticos, ¡ah! Pues no le voy a iniciar 50 procedimientos sancionatorios nada más porque fue a varios eventos, si el mismo lo confesó.

Para mí eso actualiza más bien el principio de imparcialidad y no un sesgo en el cumplimiento de la función pública. Sí quiero ser claro en eso. La parte relativa a las

dietas, coincido plenamente con el Presidente y con mis demás colegas que han hablado en ese sentido.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacer una pregunta ¿La acepta?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Por supuesto.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Creo que estamos más de acuerdo de lo que parece, porque coincido con usted en que el estar afiliado a un partido político y ser Consejero Distrital son 2 cosas perfectamente compatibles. La razón de la vista es porque él declaró que no estaba afiliado a un partido político y sin embargo, su nombre aparece en la lista de militantes de un partido político, y tenemos el indicio de que quizás es probable...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... el indicio de que quizás es probable que fuera afiliado indebidamente.

Esa es la razón de la vista y la Consejera Electoral Adriana Favela fue muy clara al mencionarla.

¿Estaría usted de acuerdo con la vista?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Por supuesto que no estoy de acuerdo. Pero mire, el detalle, como usted le llama, ahora sí de manera correcta, a esa posible indebida afiliación, no le toca sustanciarlo a usted ni a la autoridad, le toca a él; él es el que tiene que presentar la defensa respecto a la posible indebida afiliación a un partido político, para eso se abrió el periodo de revisión que acaba de terminar el viernes de la semana pasada.

Nosotros por qué tendríamos que andar revisando si las personas están correcta o incorrectamente afiliadas; nosotros tenemos que garantizar que ellos puedan revisar si están correcta o incorrectamente afiliados a un partido político, esa es la función de la autoridad. Y creo que ahí es donde estamos en desacuerdo en ese punto.

A mí no me parece, insisto, que ese tema de la afiliación a un partido político lo tengamos que llevar hasta ese nivel. Pero, de mi parte, no acompaño las vistas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos. Seré muy breve, solo para fijar mi posición y no repetir argumentos que algunos de mis colegas ya han expresado.

La obligación de imparcialidad la debe observar en todo tiempo un Consejero Electoral mientras sea tal, sin distinción de horas hábiles o inhábiles.

Ahora bien, un Consejero Distrital no tiene obligación de dedicarse de tiempo completo a su función de Consejero, por lo tanto me parece que en este caso, aunque se trate de un servidor público, por cierto con particularidades, no se le puede aplicar el criterio de una distinción de horas hábiles, aunque estuviera dentro de un horario en que funcionan las Juntas y los Consejos Distritales.

Este Consejero Distrital, a esa hora en que acudió a tal acto público, podría haber estado dando clases o haber estado descansando en su casa y no habría violado para nada la norma. Por lo tanto, creo que esa presunta falta no se configura, menos aún el posible desvío de recursos públicos.

En consecuencia, propongo mantener la sanción por la violación al artículo 41, incluida la sanción económica que es no muy grande.

Y propongo también retirar la sanción por la presunta violación al artículo 134.

Es todo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que se ha discutido ya bastante el tema de si es el artículo 41, si es el artículo 134 y más allá de las diferencias que se tengan, sí hay un tema que se ha puesto sobre la mesa que me genera una preocupación distinta y tiene que ver con la vista por la indebida afiliación o por una posible indebida afiliación.

A ver, ¿qué es lo que tenemos en el expediente? Tenemos en el expediente que el Consejero aparece en el Padrón de militantes de un partido político y tenemos un escrito en el que él desconoce la afiliación a dicho Instituto político.

Esto lo voy a poner en un parangón, tenemos un conjunto impresionante, y nos los podrá decir la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... esto lo voy a poner en un parangón: Tenemos un conjunto impresionante, y nos lo podrá decir la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral, de procedimientos o cuadernos abiertos porque tenemos a Capacitadores-Asistentes Electorales, que cuando vienen a que los contratemos aparecen en un Padrón de Militantes y luego ellos nos presentan un escrito diciéndonos “no estoy en el Padrón de Militantes” y lo que nosotros definimos fue que se le diera vista a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral para que se determine si hay una indebida o una debida afiliación. En este sentido, me parece que la vista es adecuada.

A ver, ningún partido político puede afiliar indebidamente a nadie, pero tampoco se vale que no se investigue si hay una posible debida o indebida afiliación.

Hemos tenido un conjunto de casos en el que el partido político o los partidos políticos nos presentan la constancia de afiliación, “¡santo remedio y se acabó!”; tenemos otro conjunto de casos en los que no tenemos esas constancias de afiliación y tenemos una negativa de la ciudadana o del ciudadano respecto de una afiliación y en esos casos, por supuesto, lo que corresponde es sancionar al partido político y esa es una medida que incluso ha confirmado ya la Sala Superior en un par de casos.

Ahora bien, me parece que estamos confundiendo “peras con manzanas”: Ciertamente, se abrió un período ahora para que las ciudadanas y los ciudadanos pudiesen verificar si estaban en el Padrón de los partidos políticos y, en su caso, ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), pero los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) no están sujetos a una temporalidad.

Se puede ejercer el derecho de cancelación cuando hay una indebida afiliación en cualquier momento, no solamente en el período que la autoridad decide. Ese es un derecho que tiene Constitucionalmente todo ciudadano.

Ese período se abrió específicamente porque en este momento está en curso la revisión de si los partidos políticos cumplen con la obligación de mantener una afiliación o una militancia que sea el .26 por ciento de la Lista Nominal.

En ese período estamos ahora, por eso se abrió un período específico para verificarlo, para efectos de ese procedimiento. ¡Ya, zancado eso!, esto es mucho anterior a ese procedimiento pero es el ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

Con independencia de que el ciudadano puede acudir con la autoridad o puede acudir con el partido político a: Solicitar que se le cancele una afiliación, ya sea por una afiliación o por la decisión de querer desafiliarse; con independencia del ejercicio de ese derecho, esta autoridad ha estado conociendo un conjunto de casos en que cuando podemos tener indicios para presumir una posible afiliación indebida, lo que le corresponde a esta autoridad es realizar la investigación correspondiente porque esa es una infracción en

materia electoral por parte de un partido político de acreditarse. Por lo tanto, corresponde hacer la investigación para poder llegar a una conclusión.

En ese sentido, por supuesto que estoy de acuerdo con la vista que se está proponiendo; de igual forma, estoy de acuerdo con la vista que se propone para efectos de la Presidenta del Club Rotario Acapulco Las Brisas porque insisto en un tema que hemos discutido mucho en esta mesa:

No podemos permitir que los sujetos regulados o los sujetos requeridos por esta autoridad simplemente no contesten y nos dejen sin posibilidad de continuar con una investigación.

Eso nos pasa en los procedimientos sancionadores en materia de quejas, eso nos pasa en los procedimientos de fiscalización y me parece que no corresponde el dejarlo pasar y que la autoridad no tenga información y también acompañaré la vista que señala la Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electora Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve tampoco tenía pensado intervenir pero ya me siento hasta mal de no hacerlo.

La verdad es que estaría de acuerdo en que se sancionara a este Consejero, por haber acudido en un día hábil a un evento del Candidato, en ese momento, a Gobernador del Estado, pero solamente por la...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... por haber acudido en un día hábil a un evento del candidato, en ese momento a Gobernador del Estado, pero solamente por la violación al artículo 41 Constitucional que sería una violación al principio de imparcialidad, en virtud de que, como se ha dicho, acudió en horas hábiles y en el momento en que supuestamente estaba en el ejercicio de su encargo.

Por lo demás coincido con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, en el sentido de que no veo una violación al artículo 134, para mí no se acredita el uso indebido de recursos públicos, que es finalmente lo que dice el artículo 134; coincidiría con el Consejero Presidente en que se ha sobreinterpretado, pero ya a tal grado de que casi llegamos a omitir la redacción original de este artículo 134, que finalmente sí se refiere a uso de recursos público, el uso indebido de recursos públicos, justamente el artículo empieza hablando de recursos económicos.

Creo que esta sobre interpretaciones sí nos pueden llevar a cuestiones que no serían del todo justas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electora Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Para mí es fundamental que una autoridad electoral genere confianza. Quizá para una autoridad electoral es mucho más importante generar confianza que para cualquier otro tipo de autoridad, es indispensable la confianza para que se tenga legitimidad.

En ese sentido, desde luego no comparto que un Consejero Distrital pueda acudir a un acto proselitista, desde luego creo que es distinto si es un acto que organiza un partido político, por ejemplo, para ir a comentar un libro o para ir a hacer temas de difusión, temas académicos.

Pero no es ese el caso, para mí sí es deseable que un Consejero Distrital no acuda a actos proselitistas y el hecho de que acuda a muchos no lo vuelve, desde mi punto de vista, imparcial.

Desde luego también acompaño la vista que se está dando para la Presidenta del Club de Rotarios, una de las cosas que más nos ha obstaculizado poder llegar a resoluciones adecuadas, es la falta de información de muchos de los sujetos obligados.

En ese sentido, me parece que no dar esta vista cuando no nos están dando lo que nosotros requerimos, aún y cuando para este caso no haya sido fundamental para llegar a la Resolución, marcaría un mal precedente. Por lo tanto, también acompaño esa vista y, desde luego, reitero que se deben dar las vistas para que se inicien los procedimientos o el procedimiento conducente en contra de este Consejero Distrital por haber acudido a otros actos proselitistas.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Haré alguna mención sobre el tema que se ha puesto sobre la mesa del principio de imparcialidad, lo que creo es que en este tipo de asuntos de Consejeros, sobre todo Distritales que ya hemos tenido, han sido asuntos en los que asisten a eventos netamente de campaña.

Sí creo que esa situación marca una gran diferencia para este tipo de asuntos que nos llevan a la conclusión de fundados, incluso la propia Sala Superior en el asunto previo que mencionábamos, que por cierto no pasó aquí de forma directa, sino que fue una vista de la Sala Superior para que entonces ya abriremos un post y sancionáramos a dicha Consejera Distrital, me parece que fue muy clara esa Sala Superior, la anterior integración, en mencionar que sí hay un...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... me parece que fue muy clara esa Sala, la anterior integración, en mencionar que sí hay un deber de los Consejeros Distritales del Instituto Nacional Electoral de cumplir con el principio de imparcialidad no acudiendo a ese tipo de eventos. Y creo que muy distinto sería si estuviéramos en otro momento fuera del período electoral, actividades netamente académicas, actividades netamente de participación en los eventos que hacen frecuentemente los partidos políticos para actividades específicas.

Creo que hay un cúmulo de contextos en los que no es reprochable a los Consejeros Distritales, Locales, del Consejo General, lo diría así, que contravengan el principio de imparcialidad, pero en eventos de campaña con los candidatos que contienden a un cargo de elección, ya lo ha dejado claro el Tribunal Electoral y así lo están reflejando este tipo de asuntos, de Proyectos de Acuerdos nuestros, que no puede permitirse esa situación.

Y finalmente agregaría algo que tiene que ver con el tema de las vistas. Creo que lo que realmente desgasta a la autoridad es que no nos contesten, no el tener que iniciar un procedimiento porque no nos contesten a nuestros requerimientos.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Empezaría diciendo que toda la doctrina de imparcialidad de los servidores públicos se fundamenta en el artículo 134 y aunque el 134 es un artículo que regula el uso de los recursos públicos, la doctrina que ha construido el Tribunal Electoral sobre la obligación, el deber de imparcialidad de los recursos públicos, se ha fundado en considerar que el tiempo pagado de los servidores públicos es un recurso público y que no se pueden desviar actividades proselitistas. Esa es una de las piezas centrales de la doctrina de imparcialidad del Tribunal Electoral, podemos estar en desacuerdo con la doctrina, pero el Tribunal Electoral, desde que la postuló, ha sido muy consistente y la ha aplicado en ese sentido.

En algún momento, a propuesta de este Consejo General, consideró que fuera de horas hábiles, en su tiempo, ya no era un recurso público, pero en sentencias más recientes se ha dicho que no, que tiene que ser en días no hábiles, que no puedes simplemente solicitar una licencia y asistir a un evento proselitista. Esa ha sido la doctrina.

Creo que este es un caso muy interesante, desde luego que amerita la discusión que se ha tenido. Hay faltas que puedan cometer nuestros Consejeros Electorales que pueden ser faltas de carácter ético, pero esta es una falta de carácter legal y creo que el único fundamento que tendría es el artículo 134.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... y creo que el único fundamento que tendría es el artículo 134.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Insisto en la cuestión de las vistas, porque con independencia de que cada ciudadano pueda verificar por sí mismo si aparece o no en la lista de militantes de un partido político y pueda, en su caso, iniciar el procedimiento correspondiente para darse de baja. Lo que pasa es que aquí esta circunstancia se da en una investigación que hizo la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en relación con una queja que se presentó, y durante esa investigación hay un partido político que afirma que esta persona que era Consejero Distrital, designado por el Instituto Nacional Electoral sí es su militante y sí aparece en la lista de sus militantes, y en relación con esa circunstancia concreta que expresó un partido político la persona ahora denunciada dice: "Oiga, a mí me causa mucha sorpresa que determinado partido político diga que soy su militantes si yo nunca me he afiliado al mismo".

Entonces, aquí ya un hecho del cual se está haciendo del conocimiento de la propia autoridad en el desempeño de sus funciones, o sea nosotros estamos haciendo una investigación en relación con una queja que tenía que ver con una cuestión de aparente parcialidad, y nos damos cuenta de esta circunstancia.

Entonces, creo que hay una obligación de Ley para que las autoridades en el ejercicio cuando tenemos, en el ejercicio de nuestras funciones nos damos cuenta de una posible irregularidad puedes actuar en consecuencia y darle la vista correspondiente a la autoridad competente para se aboque a hacer su investigación.

Y en relación también, otra vez, con la multa esta persona dice que no tiene ningún tipo de ingreso. Pero curiosamente preside la Asociación de Propietarios y Residentes del Fraccionamiento Costa Azul en Acapulco.

Entonces me cuesta un poco de trabajo pensar que una persona que no tiene ningún tipo de ingreso pueda vivir en Acapulco y ser el Presidente de una Asociación de Propietarios y Residentes de un Fraccionamiento, que es el Costa Azul. Entonces por eso sí afirmo que se debe de poner la sanción.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Permítame intervenir telegráficamente, no hay de otra. Primero, entiendo que puede haber una probable indebida afiliación. Hipótesis: Abrimos una investigación y resulta que el que nos mintió es el ciudadano, que sí hay, el partido político eventualmente tiene documentos de afiliación. Está bien. Nada más que por qué no esperamos a que el ciudadano que ya detectó que una eventual irregularidad venga y denuncie, porque no ha presentado hasta ahora su denuncia.

Es decir, creo que esta autoridad lejos que incentivar la litigiosidad, por el contrario tiene que tratar de matizarla y si ese ciudadano está agraviado que venga y denuncie, porque todos los actos de los partidos políticos, por cierto, están investidos en la presunción de validez y de legalidad hasta que no se demuestre lo contrario. Y aquí lo que tenemos es una mera presunción.

Por supuesto si este ciudadano cometió una ilegalidad, en el sentido de una indebida afiliación que venga y denuncie e investigaremos, digo.

Segundo, me preocupa, en efecto hay un criterio, lo dije en mi intervención del Tribunal Electoral, Consejero Electoral Benito Nacif. Que es un criterio que vale la pena repensar porque el próximo año, por primera vez vamos a tener que enfrentarnos con una disposición constitucional que permite la reelección, y nada más lo dejo anotado: Vamos a tener un montón de problemas o vamos a llegar al absurdo de ser el único país en el mundo en donde se permite la reelección de exigirle a los posibles funcionarios públicos electos que aspiran a una reelección Diputados, Alcaldes, que renuncien a su tiempo, a su cargo o que pidan licencia.

Es decir, ¿de veras eso es lo que queremos? Creo que estamos a un tiempo muy oportuno para...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... renuncien a su tiempo, a su cargo o que pidan licencia. Es decir, ¿de veras eso es lo que queremos?

Creo que estamos a un tiempo muy oportuno para discutir, a propósito de la reelección, que va a ser un tema que vamos a enfrentar en el ámbito Local el próximo año, para empezar a darle sentido a ciertos criterios que se han venido construyendo.

Vuelvo al punto. Una cosa, lo que dice el artículo 134, y creo que esa era la lógica del artículo 134, es el desvío de recursos públicos, no de tiempo; de recursos públicos, no de tiempo.

Pero eso tendrá que discutirse, como se ha visto ahora ya en esta sesión.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Para comentar, e insisto en las cuestiones que tenemos en el expediente para la capacidad económica y sobre todo por la preocupación expuesta en la mesa respecto de qué tenemos que hacer.

Me parece que en otras Resoluciones cuando tenemos esa duda, y me refiero a fiscalización en el caso de aspirantes, la opción que ha tomado este Consejo General ha sido aplicar una amonestación pública.

No veo en este caso cuáles serían las diferencias, pero no insistiré más en ello.

También, con relación a la violación del artículo 134, leo las directrices que han dado desde la jurisdicción y por eso desde un principio acompañé el Proyecto. Y también estoy de acuerdo con las vistas que se pueden dar, justo porque al no dar una respuesta, al tener esta autoridad conocimiento, creo que tenemos el deber de dar un aviso para que se hagan las investigaciones correspondientes y lo que resulte de esas investigaciones.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Un par de cosas rápidas.

Creo que hay una gran diferencia entre incentivar la litigiosidad e incentivar la legalidad, y me parece que la vista lo que busca es algo que llamamos legalidad y que en la medida de lo posible creo que esta autoridad es la que lo debe de garantizar.

Por lo que insisto, sí estoy a favor de la vista. No estoy a favor de reducir la sanción que propone la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, entiendo sus razonamientos, me parece que sanción tiene que tener un efecto disuasivo.

Si bien no es una sanción alta la que se propone, me parece que cumple en mejor forma esos méritos.

Sí acompañaré la vista que propone la Consejera Electoral Dania Paola Ravel por una razón, es un tema de congruencia. Si estamos diciendo que es indebido el que se haya acudido a un evento proselitista y tenemos noticia que se acudió a otros 3 eventos proselitistas, por un tema de congruencia con la propia Resolución que se está emitiendo, me parece que lo adecuado es realizar la investigación correspondiente.

En un cuarto punto, podemos tener una larga discusión acerca del artículo 134 y los servidores públicos, etcétera, pero creo que tenemos que diferenciar esa discusión del artículo 134 y los servidores públicos, con la discusión de los Consejeros Electorales.

Sí retomaría una cuestión que señaló la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, que tiene que ver con la confianza que se tiene en la autoridad electoral, tiene que ver también con el mensaje que manda una autoridad electoral.

No me parece y el mensaje que se está mandando con ese Proyecto de Resolución, y creo que es algo que en gran medida hemos apoyado todos, más allá de algunos matices que hay, es durante procesos electorales la autoridad electoral no debe de acudir a eventos proselitistas de un partido político o de otro; hay una diferencia de acudir a otras actividades partidistas si se hace en foros, si se hace en otro tipo de actividades; pero acudir a eventos proselitistas; esto es lo que se está buscando frenar en aras, me parece, del cumplimiento de los principios rectores y de la confianza que...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... a eventos proselitistas; esto es lo que se está buscando frenar en aras, me parece, del cumplimiento de los principios rectores y de la confianza que debe de haber en la autoridad electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

La realidad es que el tema de las no vistas sí me genera preocupación: No dar vista por la posible afiliación indebida para mí sería como desconocer el mandato que tenemos en el artículo 30 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que son fines de este Instituto asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

El Tribunal Electoral ha sostenido que el no estar afiliado también es un derecho político-electoral de los ciudadanos y ante la mera posibilidad, me parece que tenemos que cumplir con ese fin que nos mandata la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otra parte, no dar vista porque no nos responden quienes les requerimos información, es tanto como desconocer la letra del artículo 447 numeral 1 inciso a), también de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que constituyen infracciones de cualquier persona física o moral la negativa a entregar la información requerida por este Instituto.

Creo que más allá del trabajo que puedan conllevar esas vistas, hay obligaciones legales de darlas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que esta discusión puede ser memorable por las vueltas que hemos dado los propios Consejeros Electorales, no los actores políticos; a lo mejor necesitamos hablar un poco más entre nosotros para evitar que se vuelva casi un espacio de reflexión, de opiniones personales, sobre muy diversos temas porque nos hemos ido hasta alejando del asunto para quizá contribuir a esa mala práctica.

Vámonos con calma, no estemos adelantando cosas; la autoridad electoral tiene que estar en los actos de campaña, entre otras cosas para fiscalizar, porque no sabemos ni con qué propósito pudo ir el Consejero Distrital.

Entonces, tampoco empecemos a poner reglas que no están en la norma ni en ningún criterio; creo que se han dado distintos puntos de vista sobre el Proyecto de Resolución, creo que vamos a votarlo y a partir de ahí, se resolverá este caso y los sucesivos habrá que irlos atendiendo caso por caso, pero no creo que a partir de esto se pueda normar conductas de Consejeros para el futuro, acerca de si pueden o no salir de una oficina, etcétera.

Creo que la sobrerregulación no es necesariamente una virtud, empieza a ser un defecto de nuestra vida electoral y creo que esta vocación de contribuir a hacer más barroco y churrigueresco lo que ya es enredado, no va a ayudar a hacer más inteligibles los procesos electorales y, por tanto, más confiables de cara a la ciudadanía.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Es que aquí el problema está...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Es que aquí el problema está en que este Consejero Distrital es miembro del Club de Rotarios, fue invitado con ese carácter al evento apercibido de que estaría un candidato, no estuvo él en un acto donde él participó de un tema de apoyo a una candidatura.

Ahora, es parcial porque digo que es parcial, ese es el argumento en el fondo aquí, es lo que están sosteniendo algunos de mis colegas: "Ese señor fue a un acto donde estaba un candidato y por eso ya es parcial y está incumpliendo el principio Constitucional de no actuar con parcialidad". Ese es el argumento de fondo y es un argumento que me parece peligroso, porque evidentemente los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales de los Organismos Públicos Locales Electorales y de este Consejo General tienen una actividad permanente con los partidos políticos.

Así que el día que me vean comiendo con el señor Gárate, entonces estoy en un tema de parcialidad, o con el representante del Partido del Trabajo o del Partido Revolucionario Institucional. En esa lógica es la interpretación que se le está dando a este punto, no hay argumento de fondo, es un asunto que determino que hay un valor o que hay un esquema de parcialidad nada más porque el señor asistió y porque lo valoró así, ese es el argumento que estamos dando.

Los Consejeros Electorales, en mi opinión, deben ser revisados justo por lo que decía el Consejero Electoral Benito Nacif, es la parte fuerte de su argumentación; si tiene un sesgo en su comportamiento eso sí lo aparta de los principios constitucionales, y eso sí tendría que ser sancionado.

Pero me parece que si la persona aparece en varios actos de partidos políticos distintos, ¿dónde está el tema de la parcialidad?

¿Dónde está la violación? Y si me apuran un poco, este procedimiento debería ser infundado. Esa es la realidad del punto.

Iré con un voto particular en el tema.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

¿Alguien más? Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general y luego votaciones en lo particular, en los siguientes temas:

Primero, la razón de la sanción, ya sea, como viene el Proyecto, por los artículos 41 y 134 Constitucional y después, si esa no tuviera la mayoría, la propuesta de que solamente fuera por el artículo 41 y no por el artículo 134, porque entiendo que el Consejero Electoral Benito Nacif va en el sentido del Proyecto por las 2 razones, y también la Consejera Electoral Adriana Favela y Claudia Zavala también. Sería la primera votación.

Luego en lo particular, por lo que hace a la disminución de la sanción, primero en el sentido del Proyecto de 3 días de salario y después si no procediera esa, la propuesta de la Consejera Electoral Claudia Zavala en el sentido de reducirla a un día de salario.

Y finalmente, por lo que hace a las vistas. Creo que siguiendo la discusión, tendría que someter a consideración las 3 vistas, porque hay posiciones diversas en relación a las 3 propuestas de vista que tenemos sobre la mesa, 2 que vienen en el Proyecto de Resolución en el sentido de vista por lo que hace a la no respuesta oportuna de la Presidenta del Club Rotario.

Otra por lo que hace a la posible afiliación del Consejero Distrital implicado y, finalmente, la vista que propone la Consejera Electoral Dania Ravel por la asistencia a otros eventos proselitistas.

Si les parece, podríamos proceder de esa manera.

El Consejero...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... Dania Ravel por la asistencia a otros eventos proselitistas.

Si les parece, podríamos proceder de esa manera.

El Consejero Electoral Benito Nacif tiene una moción.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Secretario del Consejo, solo pediría que se separara la votación del artículo 134 y del 41, porque quisiera tener la oportunidad de pronunciarme en contra de la violación al artículo 41, que a la luz de las reflexiones que se hicieron creo que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños tiene razón al respecto.

El C. Presidente: Perdón, creo que para la simplificar, está bien, nadie se ha pronunciado en contra del sentido, que sea fundado.

Entonces, votemos. Hay 2 grandes argumentos, 2 grandes violaciones, 41 y 134. Que se vote cada una de las 2 en secuencia, así, quien esté a favor de las 2 podrá votar a favor de las 2, quien esté en contra de una, la que sea, podrá votar en contra de la respectiva.

El C. Secretario: Bien, primero en lo general el Proyecto de Resolución, si les parece y después vamos a las votaciones en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 6.1.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por 10 votos a favor de aprobarlo en lo general y 1 en contra, del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace a la razón de la sanción. Primero quienes estén de acuerdo con que la sanción sea por el artículo 41 Constitucional.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Por 9 votos a favor y 2 votos en contra, por el artículo 41 Constitucional.

Ahora, quienes estén a favor porque sea el artículo 134 Constitucional, sírvanse manifestarlo, por favor.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Es aprobado solo por el artículo 41 Constitucional, por mayoría, con esos resultados.

Ahora por lo que hace a la sanción. Primero, como viene el Proyecto, es decir, por 3 días de salario, que equivale a alrededor de 1 mil 200 pesos, que es la dieta que tenía.

Quienes estén a favor de esa sanción sírvanse manifestarlo como viene en el Proyecto.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor, 3 votos en contra.

Ahora por cada una de las vistas. Primero, como viene en el Proyecto. Por lo que hace a la vista por la no respuesta de la Presidenta del Club Rotario.

Quienes estén a favor de esa vista sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobada esa vista por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora por lo que hace a la vista como viene en el Proyecto, por la indebida afiliación del Consejero implicado.

Quienes estén a favor de esa vista sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Procede esa vista por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Finalmente por la vista que propone la Consejera Electoral Dania Ravel...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... ¿en contra?

5 votos.

Procede esa vista por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Finalmente por la vista que propone la Consejera Electoral Dania Ravel, por asistencia a otros actos proselitistas.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobada la vista por 4 votos a favor y 7 votos en contra.

Procederé a incorporar el voto particular que presenta el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el voto concurrente de la Consejera Electoral Claudia Zavala y los votos adicionales que se presenten, en su caso.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, sírvanse proceder a lo conducente, para la publicación de las Resoluciones aprobadas en los apartados identificados como 6.4 y 6.5 en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral al Consejo General a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Elecciones respecto de las solicitudes del ejercicio de las atribuciones especiales que se presentaron entre el 24 de febrero y 12 de mayo de 2017.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Me llama la atención un párrafo del Informe que dice: "El presente Informe incluye únicamente aquellas solicitudes que no fueron sometidas a Resolución del Consejo

General”. No obstante este Informe se está presentando en cumplimiento al artículo 46 del Reglamento de Elecciones que dice: “El Secretario Ejecutivo rendirá un Informe al Consejo General en cada sesión ordinaria que éste celebre respecto a las solicitudes relacionadas con las atribuciones especiales de asunción, atracción y delegación que hubieran sido presentadas. Dicho Informe incluirá, entre otras cosas, la mención relativa a si la solicitud fue admitida, desechada o sobreseída”.

Por lo tanto, me parece que ese párrafo se tiene que eliminar, lo cual podría ser una observación de forma. Sin embargo, sí se tiene que dar cuenta, desde mi punto de vista, en este Informe al Consejo General absolutamente de todas las solicitudes, no únicamente de las que fueron desechadas y esa sería la observación de fondo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Estaría en desacuerdo con eliminar el párrafo ya que la forma en que está redactado el Informe corresponde a acuerdos previos y además ya hay informes de otra naturaleza conocidos por el Consejo General. Entonces me parece que resulta, en mi opinión, innecesaria la eliminación del párrafo.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es que justamente lo que nos están dando cuenta es de aquellos asuntos que no han pasado por el Consejo General. Los otros ya hasta los votamos, es decir, ya lo conocimos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25. Parte

... los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016 y 2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para presentar este Informe.

Relata cuáles son los procedimientos resueltos en materia de fiscalización del 2016 y 2017. Tenemos resueltos 198 procedimientos, 79 por ciento fueron impugnados, de éstos el 16 por ciento fueron revocados.

Actualmente se encuentran en trámite 113 procedimientos, de los cuales, algunos de ellos son relativamente de reciente incorporación y serán resueltos en su momento.

Las sanciones impuestas también vienen reflejadas en este Informe. En el año 2016 se impusieron sanciones a partidos políticos por 254.9 millones de pesos y a partidos políticos locales también por esta cantidad, y en el año 2017 sanciones interpuestas por 82.4 millones de pesos.

Como sabemos, estas sanciones quedarán ya firmes hasta que se resuelvan por parte del Tribunal Electoral las impugnaciones interpuestas.

Por lo demás, creo que es un Informe que relata cuál ha sido el trabajo principalmente en materia de Procedimientos Sancionadores que tiene la Unidad Técnica de Fiscalización.

Sería cuanto, Consejero Presidente en funciones.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Consulto a los integrantes del Consejo General si alguien desea hacer uso de la palabra.

No siendo así, damos por recibido el Informe y vamos a proceder al siguiente punto.

Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del

Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de los Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes y precandidatos a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017 en el estado de Nayarit, mismo que se compone de 2 apartados.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Royfid Torres González: El apartado 9.1, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Electoral. Será una intervención general que atañe a los 2 apartados. Gracias.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Entonces, dentro del mismo apartado reservado por el Partido de la Revolución Democrática podría ser.

Al no haber más intervenciones procedería a la votación del resto. Solo queda reservado el apartado 9.1 y una petición específica de la Consejera Electoral Claudia Zavala, que me parece sería lo primero.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del apartado identificado en el orden día como 9.1, éste fue reservado por la representación del Partido de la Revolución Democrática, razón por la cual le doy la palabra al representante de dicho partido político.

El C. Royfid Torres González: Muchas gracias...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... Democrática, razón por la cual le doy la palabra al representante de dicho partido político.

El C. Royfid Torres González: Muchas gracias.

En este punto consideramos que la sanción que se impone al Partido de la Revolución Democrática, en las Conclusiones 4, 9 y 15, son excesivas y que no son acordes a la falta cometida.

Si bien es cierto que se reportó con posterioridad la relación de los eventos, también lo es que al momento de la imposición de las sanciones se debe considerar el tipo y naturaleza del evento.

En el caso que nos ocupa, los eventos materia del reproche, se trata de reparto y entrega de volantes así como caminatas, que en general no fueron onerosos, por lo que no existieron elementos adicionales que reportara la Unidad Técnica de Fiscalización, salvo los que ya se encontraban reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, que es lo que viene siendo lo correspondiente a la entrega de propaganda, a la impresión de propaganda y el pago de las brigadas correspondientes.

En ese sentido, no debemos de perder de vista que las actividades de promoción del voto en cualquier precandidatura y candidatura también de cualquier partido político, son permanentes en toda la etapa que duran las campañas, mientras que son desarrolladas con elementos propagandísticos que ya se encuentran reportados como egresos de campaña, por lo que su realización no genera gastos adicionales que reportar ante la Unidad Fiscalizadora.

Por ello el aviso extemporáneo en la realización de los eventos, que se indican en las Conclusiones 4, 9 y 15, de ninguna manera generó un obstáculo en la fiscalización en virtud de que se trató de reparto y entrega de volantes, así como de simple caminatas en vía pública.

De esta manera, la sanción de 50 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por cada evento se considera que es excesiva en virtud de que se deja de tomar en cuenta la naturaleza del evento realizado que en la especie no se puede comparar con la realización de un evento proselitista como el que pudiera ser el inicio o cierre de campaña o la realización de un mitin.

Por ello, solicitamos la reconsideración de la sanción que se impone al Partido de la Revolución Democrática en estas Conclusiones 4, 9 y 15, a efecto de que sean consideradas como faltas formales y como consecuencia, la disminución de la sanción que se impone.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Con relación a ambos casos quisiera decir, en congruencia de como he votado en ocasiones anteriores, que este es el tema de la vulneración al artículo 38, numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización en virtud de que algunos de los sujetos obligados omitieron reportar sus registros contables en tiempo real y como consecuencia de ello, se determina imponer diversas sanciones económicas.

Como en anteriores ocasiones, no comparto esta decisión porque considero que el registro contable extemporáneo de aquellas operaciones que sean complementarias a una transacción primigenia no debe ser objeto de sanción en diferentes momentos, ya que implicaría la imposición de 2 o más sanciones sobre el monto de un mismo evento económico.

No me extiendo más porque ha sido ya un pronunciamiento que he formulado y pediría nada más que se reserve en ese aspecto la votación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Así será.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera referirme a algunas conclusiones que aparecen en estos Dictámenes, que tienen que ver con observaciones que hace la Unidad Técnica de Fiscalización y Conclusiones derivadas de ella respecto al no reporte como Gastos de Campaña la producción de spots genéricos.

Esto ha sido materia de discusión en otras ocasiones y...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... la producción de spots genéricos.

Esto ha sido materia de discusión en otras ocasiones y sin embargo hay hechos nuevos, la Sala Superior ha confirmado lo que resolvió este Consejo General en relación al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática, confirmó en sus términos, hay que todavía leer con detenimiento las sentencias del Tribunal Electoral en estos 2 casos, esencialmente nos dice que no existe una antinomia entre la tesis aislada que emitió el Tribunal Electoral y el Reglamento de Fiscalización, y que la obligación que les impuso el Consejo General de reportar como gastos de Precampaña y prorratearlos, la propaganda genérica desplegada durante las Precampañas, es una obligación jurídicamente válida y que este Consejo General y la Unidad Técnica de Fiscalización hará exigible, está siendo exigible en estos mismos Proyectos que vamos a discutir.

Creo que una vez que ya tenemos certeza, corresponde ahora aclarar algunas dudas que se pueden generar hacia adelante respecto de esta obligación y que no sé si ameritan incluso establecer regulaciones específicas.

Por ejemplo, si esto se aplica a cualquier tipo de propaganda genérica, incluyendo textiles, propaganda impresa, propaganda en Internet, esa es una pregunta que habrá que responder.

Segundo, ¿por qué? particularmente el Internet no respeta lugar en el tiempo y en el espacio.

Por otro lado, los criterios que utilizamos para prorratear propaganda, por ejemplo espectaculares, es nada más en el territorio donde se coloca el espectacular, eso creo que amerita fijar reglas claras hacia adelante.

¿Qué va a pasar cuando no haya precandidatos en la zona geográfica donde está ubicada una propaganda genérica, pero sí hay precandidatos en zonas aledañas? En el Municipio de a lado, por ejemplo.

Por otro lado, la Ley General de Partidos Políticos establece la obligación de retirar la propaganda de Precampaña una vez concluido el periodo de Precampaña y, si no se hace, se considerará como propaganda electoral y se imputará a los Gastos de Campaña.

¿Va a ocurrir lo mismo con la propaganda genérica, están obligados? Son preguntas que puede uno concebir posibles respuestas rápido, pero dado que este nuevo criterio entra a la regulación de lo que pueden hacer y cómo reportar los partidos políticos, creo que sí amerita que se deje claro el alcance y los límites...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... que pueden hacer y cómo reportar los partidos políticos, creo que sí amerita que se deje claro el alcance y los límites de esta obligación, a partir de estas 2 sentencias de la Sala Superior, que creo que contradicen criterios que se aplicaron en Resoluciones del año 2015, pero que ahora es lo más reciente y que ya este Consejo General lo está aplicando, creo que estamos obligados a darle certeza a los partidos políticos de qué implicaciones tiene el despliegue de propaganda genérica durante y qué obligaciones conlleva, en términos de fiscalización, durante las Precampañas y las intercampañas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve para reaccionar al comentario del representante del Partido de la Revolución Democrática. En sesión pasada de este Consejo General se determinó que todos los eventos que estaban así listados en las Resoluciones fueran informados en el debido momento y los que hubieran sido reportados de manera extemporánea o la omisión para reportar los mismos fueron sancionados. Por eso es que, en congruencia con esa determinación adoptada por el Consejo General en la sesión pasada y antepasada incluso, es que se están proponiendo estas Conclusiones referidas por el señor representante.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero referirme en lo general, a la aplicación que se hace del artículo 143 Bis del Reglamento de Fiscalización. Señala la norma: "Control de agenda de eventos políticos. Los sujetos obligados deberán registrar el primer día hábil de cada semana y con antelación de al menos 7 días a la fecha en que se lleven a cabo los eventos a través del Sistema de Contabilidad en Línea en el Módulo de Agenda de Eventos, los actos de Precampaña, período de obtención de apoyo ciudadano y campañas que se realicen desde el inicio y hasta la conclusión del período respectivo".

Tengo la idea que la política no es "va siendo", así está la norma, considero que de alguna manera esto debe cambiar y lo digo respetuosamente.

Para un candidato que tiene la obligación de reportar su agenda con toda la oportunidad que la norma señala es complicado, miren ustedes, si algún día pudieran acompañar en su campaña a un candidato, se darían cuenta. Nos ha tocado ver que llega a un lugar y una persona va y le dice: “En mi comunidad tengo una reunión con tantas personas” y tiene que ir, ni modo que no vaya. O como me ha tocado ver también, va transitando por alguna ciudad y lo invitan a una comida, perfecto, pero si esto no se reportó y si no se hace oportunamente, recibe una sanción.

Creo que es motivo de reflexión. Hace rato lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, el Instituto originalmente era organizar elecciones, por las preocupaciones de los mismos partidos políticos se ha legislado y se ha reglamentado en exceso. Hay cosas que merecen reflexión.

En este caso, repito, la política no es “va siendo” y hasta por estrategia política plantear las agendas con toda la antelación, sobre todo...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... y hasta por estrategia política plantear las agendas con toda la antelación, sobre todo cierres de campaña y eso, dificulta entre los institutos su realización.

Ahora bien, así está la norma, se tiene que aplicar. Pero debemos de reflexionar en ella, porque la norma hace mención a agenda de eventos políticos y en la realidad se está sancionando por evento. Situación que en lo particular considero que pudiera ser excesiva, porque en una agenda se contemplan 4, 5, 8 eventos, y se sanciona por evento.

Lo quiero dejar sobre la mesa, me gustaría escuchar la opinión de ustedes. Y creo que juntos debemos de construir algo que sea más cierto en el caso de las campañas, en el caso de las agendas y particularmente en el caso de los eventos.

Está bien, así está la norma lo entendemos. Pero debemos reflexionar sobre lo que les digo. No es muy práctico plantear una agenda con antelación, informarla, y si no viene, ni modo, la sanción.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es atendible la preocupación del representante de Movimiento Ciudadano en el sentido de que en efecto una semana de antelación para dejar fijas las actividades de un candidato podría significar un corsé que permitiera poca movilidad, poco margen de ir atendiendo compromisos, desplegando actividades a lo largo de una campaña, que son periodos de mucha intensidad. Precisamente para evitar una sobre-sanción por parte de la autoridad solo se están sancionando aquellos eventos que fueron notificados ex post, es decir, que si a lo largo, vamos a decir un lunes se presenta la agenda para los próximos 7, con una antelación de 7 días, y después se van haciendo ajustes se vale hacer esos ajustes, incluso un día antes si se cambia el Municipio o destino donde tendrán las actividades del candidato, eso es válido. Y la autoridad no lo está sancionando.

Básicamente el propósito de las agendas es el siguiente: Ustedes recordarán que los partidos políticos suelen interponer quejas contra sus adversarios por no reportar gastos. Y lo que nos dicen es: Hay un evento con equipo de sonido, con distintos bienes que se requieren para hacer un mitin político. Y el partido político, en su defensa, suele decir es que alquilé bienes, adquirí bienes y esos que te dije que adquirí son los que usé en ese evento, por lo tanto no hubo una omisión de mi parte.

Nosotros, como autoridad, lo que debemos de asegurar es que aquellas compras, aquellas contrataciones vayan correspondiéndose con los bienes y servicios...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... compras, aquellas contrataciones vayan correspondiéndose con los bienes y servicios usados a lo largo de la campaña, por eso es importante la agenda para poder identificar en qué eventos esos bienes, esos servicios contratados por el partido fueron distribuidos, fueron utilizados.

Aprovecho el tema para decir que hemos empezado a encontrar que nos presentan eventos de campaña, que además a nosotros nos sirven para desplegar nuestras tareas fiscalizadoras y nos avisan que se canceló ya que se desplegó nuestra gente, y el evento es en otro lado. Eso no es correcto, porque la autoridad tiene recursos limitados para estar siguiendo las campañas y si se da esta práctica de, digamos, tener una agenda un poco distractora, justamente se está afectando la labor de fiscalización.

Entonces, a mí me parece que es muy importante que las actividades de los candidatos y en general las que realizan los partidos políticos durante las campañas, puedan identificar cómo es que están gastando, ese es el propósito, no una sobre sanción.

E insisto, si hay cambios de planes en una campaña, lo cual es perfectamente comprensible, estos cambios si se registran con un día de antelación no se sanciona. Entonces, si en la ruta de la campaña, si hay que visitar más Municipios, si hay que ir a otra zona de la entidad, es totalmente válido y la autoridad no lo estaría sancionando.

Lo que pasa es que estamos encontrando que se realizan actividades, la autoridad las detecta gracias al monitoreo que hacemos de redes sociales, de prensa, en fin. Y si encontramos actos de campaña, visitas a Municipios que no se corresponden con la agenda, por supuesto que allá hay una omisión que la autoridad sancionará.

Entonces, si la carga es extemporánea, un poco para decir: "No, sí te lo avisé". En efecto, di cuenta que tú, pero fue al día siguiente a que estos eventos tuvieron realización, ya la capacidad de fiscalizar se diluye.

Las campañas hay que verlas en tiempo real, los actos de campaña no se reconstruyen con técnicas de Antropología, digamos, es en tiempo real, por eso es esta solicitud.

E insisto, si incluso la modificación es el día anterior, no se están incluyendo las sanciones.

Y el monto, como lo decía el Consejero Electoral Enrique Andrade hace un momento, para los eventos se fue perfilando el criterio hace un par de sesiones, con intervenciones de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en fin.

Entonces, creo que la Unidad y la Comisión lo que están haciendo es aplicar lo que aquí ya se votó para otros casos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El representante de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama, ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con todo gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Como usted bien lo señala, desde hace 2 sesiones se ha ido construyendo esta situación aquí en la mesa; el punto es que la norma señala eventos...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª Parte

... pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con todo gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Como usted bien lo señala, desde hace 2 sesiones se ha ido construyendo esta situación aquí en la mesa; el punto es que la norma señala “eventos o actos de precampaña” y ustedes construyeron qué tipo de eventos: Sabemos que hay masivos, que sería lo más favorable a los partidos políticos; sabemos que hay desayunos, hay recorridos y hay otro tipo de eventos.

¿No sería mejor que fuera dirigida esta situación de la agenda a los eventos masivos, a donde claramente se tienen que aplicar recursos públicos, para que se diera una plena fiscalización?

Esa es una; la otra, brevemente: ¿Si un partido político, apoyándose en la franquicia postal, volantea, se debe de reportar?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí. Por supuesto que los actos masivos suponen oportunidades para hacer una fiscalización de un conjunto importante de recursos; se contratan templetas, autobuses, equipos de sonidos, se invita a grupos musicales, en fin. Por supuesto.

Pero hay otros eventos que también dan lugar al uso de recursos: La propia transportación del candidato y su equipo, la distribución de distintos materiales para la promoción del partido político y su candidato.

Entonces, también deben ser fiscalizados, no creo que sea bueno decir que unos eventos se deben reportar y otros no; y la franquicia postal entiendo que quien la manda es Correos, no hay personas distribuyendo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Royfid Torres González, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Royfid Torres González: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera nada más insistir en que para determinar este tipo de sanciones se debería de atender a la naturaleza de los propios eventos.

Efectivamente, de lo que nosotros estamos hablando es de recorridos de brigadas o de caminatas que, como lo comentaba el Representante del Partido Movimiento Ciudadano, muchas veces en campaña, al término de los eventos o antes de los eventos se puede presentar que el candidato se baja unas calles antes y lo está esperando ahí una brigada, se hace un recorrido por la Colonia y luego se va al evento; o al término está ahí la brigada y en lo que se traslada, se puede hacer también ese tipo de recorridos o caminatas.

Pero entiendo que el objetivo fundamental del reporte de actividades es la fiscalización de los recursos y en este caso se trata, insistimos, de eventos en donde no existe un gasto adicional porque son elementos reportados.

Aprovecharía también para hacerle una consulta al Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de que está bien, entiendo que esto es para determinar un cruce entre lo que se reporta y cómo se gasta.

La duda fundamental que nos genera este criterio es al final, el cómo van a realizar este cruce, porque finalmente nosotros reportamos un gasto en la emisión de volantes, de material publicitario que se entregará en todos los diferentes eventos, pero me parece que estaríamos cometiendo un exceso si tratamos de justificar la entrega de este material en cada uno de los eventos para que la Unidad de Fiscalización pudiera cuadrar exactamente cada uno de ellos, pues finalmente en cada evento, dependiendo de la naturaleza, veríamos si se está entregando algún tipo de material o no.

Entonces, también esa duda es...

Sigue 32ª Parte

Inicia 32ª. Parte

... dependiendo de la naturaleza veríamos si se está entregando algún tipo de material o no, también esa duda es fundamental, porque la naturaleza de cada uno de los eventos, como son los mítines, ahí sí hay un gasto que se tiene que reportar, como ya lo dijeron, entre los templete, entre las sillas, sonido, etcétera, una serie de gastos que son ciertos, pero este tipo de eventos como los que estamos nosotros reportando en este caso, son simple reparto de propaganda o una simple caminata que no debería de ser fiscalizable en estos términos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En atención a la pregunta que me formulaba el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el propio Sistema Integral de Fiscalización hay la posibilidad de identificar cada evento de campaña y eso permite que los propios actores políticos vayan asociando el gasto que realizaron en cada evento, esa es la manera en que nosotros lo podemos cursar.

Entonces si hay una caminata previa a un mitin, se puede perfectamente decir que se trata de los mismos vehículos, de los volantes que se llevaron y se empezaron a repartir un poco antes.

Hay recorridos que implican tener algún vehículo con equipo de sonido, hemos visto algunos recorridos que incluso son un grupo musical para ir llamando la atención. Eso es lo que se debe de reportar en ese recorrido y si, bueno, termina en un mitin donde el grupo sigue, la banda sigue tocando se deben asociar y también deben de, por ejemplo, incorporar el control del Kardex de lo que va saliendo, porque se pueden mandar a hacer millares de camisetas y se distribuyen a lo largo de los distintos días y eventos de campaña y el Sistema permite que los propios partidos políticos y candidatos lo vayan registrando de esta manera.

No solo pusimos la obligación, sino que hicimos las adecuaciones al Sistema para que fuese posible ese reporte y cuando alguien quiera, ya sea la autoridad o un adversario cuando presenta las quejas, verificar si en efecto el gasto de algún evento masivo o no tan concurrido estuvo adecuadamente reportado, así se puede comprobar en el Sistema Integral de Fiscalización.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, solamente creo que vale la pena y coincidiendo en gran medida en todo lo que ha señalado el Consejero Electoral Ciro Murayama, sí me parece que es relevante que lo tengamos claro cuáles son las obligaciones que están establecidas y por qué están establecidas.

Difícilmente hay un evento que realizan, de estos que parece que no son onerosos porque no tienen, y no son “onerosos”, lo digo entrecomillado, porque no tiene un templete, no tiene unas bocinas, pareciera que eso es lo único en lo que se gasta.

Pero en estas caminatas, no nos vayamos al extremo de que se llevaron al grupo en la caminata, difícilmente no hay propaganda, no hay banderines, no hay camisas. Hay un conjunto de cuestiones que son lo que llama la atención, porque las caminatas, hasta donde ubico, no son para hacer ejercicio, generalmente son parte de un acto proselitista que lo que busca es llamar la...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... llama la atención, porque las caminatas, hasta donde ubico, no son para hacer ejercicio, generalmente son parte de un acto proselitista que lo que busca es llamar la atención y precisamente llamar la atención para atraer el voto, en todos los contendientes, no hablo de un actor en particular, pero precisamente estos son gastos que se tienen que reportar y se establecieron un conjunto de reglas para que los distintos gastos, incluso la información que proporciona el partido político, se pueda cruzar.

No es solamente que a mí me digan: “Bueno, es que sí hice un evento y entregué banderines” y aquí hay una factura donde hay banderines, entonces como ya hay una factura de banderines, pero resulta que tengo una factura para mil banderines y tengo 20 eventos donde usé esos mismos mil banderines, lo cual es un tanto complicado. Para eso se establece el tema de los kárDEX de salida, de entrada, etcétera, como mecanismos para ir cruzando la información.

Pero para que se puedan llevar a cabo las funciones de fiscalización sí es necesario que se cuente con toda la información de los distintos eventos, si al final se advierte que no hay gastos o que los gastos son mínimos, entonces santo y bueno, no se van a sumar más gastos de los que deben corresponder.

No todo evento implica exactamente el mismo gasto o no toda actividad implica exactamente el mismo gasto, pero para poder fiscalizarla hay un conjunto de ocasiones en las que se nos ha señalado aquí que hay una petición: “Hagan más trabajo de campo para poder ver lo que el adversario está haciendo y cómo está gastando más de lo que debiera estar gastando, que está haciendo eventos con tales características” y recibimos quejas, procedimientos de queja en relación con denuncias de esa naturaleza y la forma en que se puede contar con los elementos para poder emitir un Dictamen al final de una campaña, al final de una precampaña, y es precisamente con la coordinación entre el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los partidos políticos y el cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal del Instituto.

Y creo que, respetando la postura que se puso también sobre la mesa, puede haber una afectación, se dice, a una estrategia de campaña por avisar cuáles son los eventos, solo que a mí sí me cuesta trabajo pensar que se hace un evento, en muchos casos un evento masivo, del que se puede afectar una estrategia. Si van a llegar personas a ese evento, generalmente de alguna forma se tuvieron que haber enterado y muchas veces son eventos a los que necesariamente convocaron a la gente, porque de pronto los encontramos incluso en revisión de páginas de Facebook, de redes sociales, etcétera, sin embargo, no están siendo reportados en todos los casos.

Esa es precisamente la razón para estar estableciendo medidas para garantizar que se pueda cumplir con los propósitos de la fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Precisamente por esta circunstancia de gastos que pueden originarse o confusiones en qué se puede reportar, qué no se debe reportar y mucho más en las campañas, es que a partir del pasado 10 de mayo, que en este Consejo General se decidió que cada lunes hubiera un informe del gasto de campaña en todos los estados en que están llevando a cabo una Elección, para que hubiera mayor certeza precisamente en estos gastos.

El 15 de mayo se presentó el Primer Informe que acordó este Consejo, sin embargo, para dar mayor certeza el Partido Revolucionario Institucional consideró presentar una solicitud ante el Secretario Ejecutivo, en el sentido de decir que pudiéramos...

Sigue 34^a. Parte

Inicia 34ª. Parte

... una solicitud ante el Secretario Ejecutivo en el sentido de decir que pudiéramos ampliar la información de este Informe precisamente para que pudiéramos tener mayor certeza de cómo es que se están realizando los gastos de campaña de cada uno de los partidos políticos y cómo es que este gasto se está generando en cada uno los rubros, y esto nos lleva a totales o gastos específicos en ciertas o determinadas actividades.

Nosotros, por eso, el 15 de mayo que fue publicado el primer Informe que se acordó aquí, presentamos un escrito el 17 de mayo, en el que nosotros solicitábamos que se ampliara rubro por rubro de cada uno de los partidos políticos este gasto.

Creemos que esta solicitud puede abonar a la rendición de cuentas de los partidos políticos, y puede también abonar a la transparencia de los gastos que tenemos los partidos políticos en los gastos de campaña.

Nosotros esperamos que este informe, como se ha solicitado, pueda generarse en la próxima ocasión rubro por rubro para tener certeza de estos gastos. El día de hoy nosotros haríamos, y consideraríamos así, por escrito, lo presentaríamos, es más aquí está el escrito, haríamos reiterativa esta solicitud al Consejo General para que pudieran transparentar de cada uno de los partidos políticos y que nos dijeran bien cómo se están gastando cada uno de los gastos en campaña, y que efectivamente pueda también abonar a cómo estamos reportando los gastos de momento a momento, y que haya una mayor información a toda la ciudadanía y transparencia de que los partidos políticos están gastando en las campañas y que esto ayude a que haya una información o un informe de momento a momento, real de todos los partidos políticos de lo que se está gastando, y que no ciertos partidos políticos digan que se gasta determinado monto cuando en realidad a toques comerciales puede suceder que si lo vemos en desglose en qué se está gastando puede ser, incluso, que nos demos cuenta que ya hay un gasto mayor, incluso, del que están reportando al momento.

Entonces nosotros sí quisiéramos reiterar esa petición, la tenemos aquí para el Secretario Ejecutivo, la haríamos llegar en 3 minutos por escrito, para reiterar esa petición que hizo el Partido Revolucionario Institucional el pasado 17 de mayo, Consejero Presidente. Para efectivamente evitar este tipo de circunstancias que no queda claro ni con mayor certeza, ni con transparencia de cómo es el gasto por rubro de cada uno de los partidos políticos y cuánto está gastando y que no dejen de reportar ese gasto que ya hicieron, que ya erogaron y que tal vez no nos están reportando.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electora Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto ya este lunes pasado se subió el Segundo Informe en el que se están reportando cuál es el registro de las operaciones que se nos ha informado en esta etapa de la campaña, y también viene el desagregado de ingreso y gasto por cada uno de los candidatos en cada una de las elecciones que tenemos en curso.

En efecto, se recibió el oficio por parte del Partido Revolucionario Institucional para poder informar también el desagregado por rubros en la materia de gastos de cada uno de los candidatos que se están haciendo ahora en las campañas.

Lo que se propuso fue que se analizara por parte de la Comisión de Fiscalización cuál sería la propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización para...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... lo que se propuso fue que se analizara por parte de la Comisión de Fiscalización cuál sería la propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, para ver de qué forma se pudiera informar este desagregado de gastos.

Se está analizando en este sentido y espero que ese análisis concluya para estar en posibilidades ya de dar una respuesta al Partido Revolucionario Institucional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electora Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros hemos presentado, al concluir la fiscalización, una suerte de estados de cuenta por cada candidato, en donde se puede apreciar, está en el Portal de Transparencia de la fiscalización, cuál es el financiamiento público, las aportaciones del candidato, las aportaciones de simpatizantes, el autofinanciamiento, los rendimientos bancarios, otros ingresos, y por el lado de los gastos, se incluye la propaganda, la propaganda utilitaria, operativos, propaganda exhibida en salas de cine, en páginas de Internet, en vía pública.

De tal manera que esta suerte de estados de cuenta que resumen, tanto lo que presenta cada candidato y, por supuesto, una vez concluida la fiscalización, las observaciones de la autoridad electoral ya es información pública.

Creo que a partir de esta base se puede pensar en atender la solicitud del Partido Revolucionario Institucional para que este estado de cuenta parcial a lo largo de las campañas pueda darse a conocer con ese nivel de desagregación.

No sé si nosotros estaríamos en posibilidades, incluso de estar presentando quiénes son los proveedores, porque incluso hay información que debe ser testada, direcciones, en fin. Pero creo que este nivel de desagregación permite cumplir con el fin de información socialmente útil para saber en qué están gastando partidos políticos y candidatos, ya es un formato que incluso podría, creo, servirnos para lo que queda de las campañas en curso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona Valdés, Consejera suplente del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Consejera Lorena Corona Valdés: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que indicó el representante del Partido Revolucionario Institucional, ya que como perfectamente mencionó, el Instituto Nacional Electoral publicó el lunes pasado el primer Informe de Ingresos y Gastos reportados por los partidos políticos, y en estos informes se puede ver claramente que MORENA y su candidata Delfina Gómez reportan ingresos de 31.53 millones, y uno de los datos que nos llama la atención es que MORENA pretenda una vez más engañar a la autoridad, a la ciudadanía y a todos nosotros al reportar gastos únicamente por 25.83 millones en 40 días de campaña.

Tenemos que recordar que la candidata y su partido político fueron severamente sancionados en precampaña por omitir gastos relevantes de sus eventos.

Las autoridades en el Estado de México han sido alertadas desde el principio de este Proceso Electoral sobre el gasto que intenta ocultar en eventos MORENA y que ha operado en efectivo, con recursos de procedencia ilícita.

Actualmente, ese mismo...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... sobre el gasto que intenta ocultar en eventos MORENA y que ha operado en efectivo, con recursos de procedencia ilícita.

Actualmente ese mismo Informe menciona que ha realizado 118 eventos y queda claro que en los gastos reportados no puede estar considerada esa cantidad si comparamos con los 105 eventos realizados por nuestro candidato en Coalición y los gastos que, ante un similar número de eventos, deben ser reconocidos.

Como estamos en esta discusión diciendo, en casi todos los eventos se cuenta con templete, equipo de sonidos, sillas, mamparas, vallas, pantallas; se dan playeras, gorras, etcétera y de una simple comparación entre los eventos del reporte de nuestra Coalición con la cantidad reportada con MORENA, ésta debería acercarse a los 60 millones, monto superior por mucho a los 25.83 millones que reporta MORENA.

Es todo.

El C. Presidente: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para recordar: En alguna ocasión se lo planteé a usted y creo muy oportuno, antes de que se llegue a la conclusión de la fiscalización, como se ha señalado en el Informe, volverlo a sugerir: Que se certifique que el Sistema ha funcionado perfectamente. Sería muy conveniente que se incluyera esa parte en el Informe.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo, que someta a votación este apartado.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dada la discusión, les propongo a ustedes 2 votaciones: Una en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a los momentos contables, como lo señaló la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala en su primera intervención.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el

Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.1

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a los momentos contables: Primero, en el sentido del Proyecto originalmente circulado. Quienes estén a favor de aprobarlo en los términos del Proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, en sus términos por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente y procederé a incorporar el voto particular que presenten, en su caso, la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de las 2 Resoluciones aprobadas, en el marco de este punto, en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que éstas hayan causado Estado.

Del mismo modo, le pido que Informe el contenido de las mismas a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al Tribunal Electoral Estatal Electoral del estado de Nayarit y a las Salas Regionales correspondientes para los efectos conducentes.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto de este orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto de este orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Uno de los aspectos importantes de la Reforma Político-Electoral del año 2014, fue la construcción del Servicio Profesional Electoral Nacional, con bases similares a las del Servicio Civil de Carrera que operó en el Instituto Federal Electoral a lo largo de más de 2 décadas.

Los Legisladores encomendaron al Instituto Nacional Electoral la administración de 2 Sistemas.

Uno, para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales.

El Servicio Profesional Electoral Nacional tiene como principal objetivo, reproducir el Modelo de Profesionalización Federal y llevarlo a cada uno de los estados para garantizar la existencia de un cuerpo de funcionarios locales que actúen con imparcialidad y profesionalismo, y así contribuir a la estandarización de la administración electoral en México.

El Instituto Nacional Electoral inició la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional bajo un régimen transitorio regulado en los Lineamientos y bases de incorporación que en su momento fueron aprobados por este Consejo General.

En un primer momento se incorporaron funcionarios de Órganos Electorales, donde ya operaba un Servicio Civil de Carrera consolidado, de acuerdo con un diagnóstico previo, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así se incorporaron al Servicio vía certificación, ya 196 servidores públicos de los Institutos Electorales de la Ciudad de México, Guanajuato, Nuevo León y Estado de México.

En un segundo momento en los Organismos Públicos Locales donde no operaba con regularidad o no existía un Servicio Civil de Carrera, propusieron funcionarios que cumplieron con los requisitos y el perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos para participar en una modalidad de incorporación al Servicio Profesional que se denominó Concurso Interno. En esta etapa ya se han incorporado 124 funcionarios.

Finalmente, con la conclusión de las 2 etapas previas se inicia la última etapa de incorporación, que corresponde a un Concurso Público Abierto. Por ello, el día de hoy, se ponen a consideración de este Consejo General para su aprobación, los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Los Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento y las reglas del Concurso Público en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a los mejores aspirantes que podrán ocupar...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... reglas del Concurso Público en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a los mejores aspirantes que podrán ocupar los cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral Nacional que se encuentran vacantes en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Los Lineamientos establecen las directrices que habrán de seguirse para el desahogo de cada una de las fases y etapas previstas en el Concurso Público. Los procedimientos y reglas contenidas siguen el Modelo que ha venido operando con éxito en el Instituto Nacional Electoral, reafirman al Concurso Público como la vía primordial, la vía idónea para el ingreso al Servicio y ocupación de las vacantes. Garantizan la imparcialidad y transparencia del proceso e impulsan medidas de igualdad de género y no discriminación.

A través del Concurso Público se tiene previsto designar a las ciudadanas y ciudadanos mejor calificados para ocupar una de las más de 450 vacantes generadas en los Organismos Públicos Locales Electorales. Con la Conclusión de esta etapa la familia electoral crecerá y uno de los objetivos más importantes de la Reforma empezará a dar resultados, a los 2 mil 216 miembros del Servicio del Sistema Instituto Nacional Electoral se sumarán poco más de 770 funcionarios de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con estas acciones se redimensiona el Servicio Profesional Electoral Nacional y el Instituto Nacional Electoral da un paso más en la organización del Proceso Electoral Federal y de los procesos electorales concurrentes que inician en unos meses. El objetivo es que todas las plazas de los Organismos Públicos Locales Electorales que forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, estén plenamente ocupadas antes que inicien los Procesos Electorales Locales de este año y del próximo.

Finalmente, quisiera comentar que se circuló una actualización de los Lineamientos que básicamente incorporan algunos elementos, algunas observaciones que se plantearon durante la sesión de la Comisión, en la que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional discutió y analizó esta propuesta de Lineamientos, y para que lo que se trae al Consejo General refleje fielmente lo que conoció la Comisión y aquello sobre lo que se pronunció la Comisión es por lo que se ha circulado la actualización que todos ustedes han tenido en tiempo y forma.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera reconocer que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Presidencia de la Comisión que tiene a su cargo el Consejero Electoral Benito Nacif, han venido coordinando de manera correcta los pasos subsecuentes que fueron acordados después de la aprobación del Estatuto y de la emisión de los Lineamientos que el Estatuto ordena respecto de estos procedimientos.

Esa parte me parece que es correcta, creo que también vale la pena recordar que nosotros, respecto de los Organismos Públicos Locales, hemos venido avanzando en la ruta, primero, de un proceso de certificación para 4 estados que...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... recordar que nosotros respecto de los Organismos Públicos Locales hemos venido avanzando en la ruta, primero, de un proceso de certificación para 4 Estados que ya se agotó, en el caso del Distrito Federal, de Nuevo León, si no me estoy equivocando, de Guanajuato y del Estado de México. Son los 4 estados que vinieron trabajando respecto de este punto y otro detalle que resulta importante es que al Informe inicial que se presentó a la consideración de la Comisión respecto de las plazas que estaban involucradas en estos procedimientos hubo una Convocatoria a los órganos de los Estados para que se hiciera un esfuerzo y se metiera un grupo adicional de plazas al Servicio Profesional.

Esa parte, igual, de alguna manera se sustanció en las semanas previas. Entonces se convocó originalmente a una certificación que nos ha llevado a la ocupación de 196 plazas, a un Concurso "Público", público entre comillas, interno de los órganos electorales, donde se fue a la aplicación de los exámenes respectivos y se han ocupado hasta donde tengo entendido 124 plazas más para un total de 320.

Y ahora estamos con un Concurso en los términos que ha explicado el Consejero Electoral Benito Nacif, también me parece correcto que estemos programando concluir antes del arranque de los procesos electorales del 2017-2018, y sentar ya las bases del esquema de profesionalización a nivel de los órganos electorales de los Estados, como lo ha mandado la última Reforma Electoral.

Es, sin duda, uno de los pasos más relevantes en la construcción de este Modelo. Así que simplemente reconocer que la Comisión de Vinculación viene haciendo lo que corresponde, y también reconocer que en el ámbito de los órganos electorales de los Estados se ha hecho un esfuerzo importante por avanzar en esta misma ruta.

No es un tema sencillo, es un tema que ha tenido que modificar un conjunto de prácticas que se tenían para la ocupación de las plazas en los órganos electorales de los Estados, pero me parece, insisto, que estamos dando cumplimiento no solo a la Reforma, sino al producto de la Reforma que fue el Estatuto y la emisión de diversos Lineamientos por la Comisión y por este Consejo General, así como por la Junta General Ejecutiva.

Entonces, totalmente de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde al Proyecto que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 10, tomando en consideración en esta votación la

versión actualizada del Proyecto que fue circulado previamente, así como la fe de erratas que circuló la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. Del mismo modo continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre ingresos excedentes, correspondiente al periodo de enero-abril de 2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe señalado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Segundo Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración, señoras y señores integrantes del Consejo General el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe.

Y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente asunto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular, alguno de los apartados que integran el presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente. Reservaría el apartado 13.1, por favor.

El C. Presidente: ¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: El apartado 13.2.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El apartado 13.3.

El C. Presidente: Dado que todos están reservados, corresponde el análisis, discusión y votación de cada uno de ellos en el orden agendado.

El primero fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, el identificado como apartado 13.1, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

En este asunto, estamos en cumplimiento de una Resolución en la cual se ordena, una Resolución de este Consejo General, en la cual se ordenó el inicio de un Procedimiento Oficioso con relación a la fiscalización del Dictamen Consolidado de la revisión de Precampañas en los gastos de precandidatos de partidos políticos en el Proceso Electoral 2011-2012.

Este inicio se ordenó en contra del Partido de la Revolución Democrática, entre otras cosas, por la omisión de reportar 36 pintas de bardas. En cumplimiento a ese mandato, el 6 de septiembre de 2012 se acordó integrar el expediente respectivo y abrir el procedimiento.

El 26 siguiente, de 2012, se pidió se proporcionara la información relativa a la lista final de registro de precandidatos y candidatos, toda vez que una de las bardas tenía el nombre de un precandidato y emblemas de los partidos políticos.

En desahogo a ese requerimiento, el 5 de octubre de 2012 la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió la información solicitada, precisando que en esa información se señaló que el precandidato Nazario Atanasio fue registrado por el Partido del Trabajo como precandidato, había sido registrado como precandidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa.

Y estos datos son relevantes en la fecha porque a partir de este evento el área tuvo conocimiento, el 5 de octubre de 2012, de este nuevo hecho, identificar a quien fue precandidato y el partido político que lo postuló...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41ª. Parte

... este nuevo hecho: Identificar a quien fue precandidato y el partido político que lo postuló.

¿Qué es lo que presenta este asunto en particular?

Como el procedimiento se abrió en contra del Partido de la Revolución Democrática, aquí el partido político, el Partido del Trabajo, está oponiendo una excepción, la excepción de prescripción, toda vez que señala que no se abrió el procedimiento en su contra en términos del artículo 26 del Reglamento 20 del entonces Reglamento vigente, que estipula un plazo de 90 días a partir de que el Consejo General ordena abrir el procedimiento para el inicio del procedimiento oficioso respectivo.

Yo había solicitado al área, y agradezco que me hayan dado esta oportunidad, ampliar la argumentación y me percató que, desde mi punto de vista, sí procede la excepción de prescripción solicitada por el Partido del Trabajo.

Aquí, en la respuesta o en la Resolución, se da una razón para desestimar esta excepción de prescripción y se dice que el Partido del Trabajo está confundiendo 2 tiempos: Está planteando la prescripción del inicio del procedimiento cuando en realidad se trata de una ampliación de la investigación.

¿Por qué no comparto el criterio que se está presentando en la Resolución?

La ampliación del objeto de la denuncia puede darse en 2 supuestos específicos: Uno, cuando se encuentren elementos de pruebas o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas; o 2, cuando se trate o se encuentre un probable responsable de sujetos distintos a los inicialmente investigados.

Suponiendo que aun cuando la barda tenía el emblema del partido político y estemos en el segundo supuesto de un nuevo sujeto denunciado, me parece que las reglas que deben aplicarse en este caso serían que el Reglamento da posibilidad de ampliar la investigación o abrir un nuevo Procedimiento Oficioso.

En este caso se determinó ampliar la investigación pero aquí la interrogante es: ¿Entonces cuándo se debe ampliar la investigación, en qué temporalidad?

El Reglamento no lo prevé específicamente, el Reglamento lo que prevé es que una vez que el Consejo General ordene, se abre en el plazo de 90 días pero es una regla general en los procedimientos.

Y atendiendo a la seguridad jurídica de los sujetos implicados, que cuando no existe un plazo específico se debe de dar en el plazo previsto, ya sea para la presentación de una demanda o, en este caso, la ampliación para el procedimiento del inicio del Procedimiento Oficioso, en este supuesto, estaríamos en el entendido que ese procedimiento, como fue

ampliación, tendría que haberse dado dentro del plazo de 90 días establecido en el artículo 26 o 20 del anterior Reglamento.

¿Qué fue lo que sucedió...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... dentro del plazo de 90 días establecido en el artículo 26 o 20 del anterior Reglamento.

¿Qué fue lo que sucedió en el caso? A pesar de que el 5 de octubre se tuvo claridad de que el precandidato fue registrado por el Partido del Trabajo, fue hasta el 28 de noviembre de 2014 cuando se amplió la investigación, 2 años posteriores a que se tuvo conocimiento del nuevo sujeto, si lo queremos identificar en esa hipótesis, y se le notificó al Partido del Trabajo hasta el 29 de enero de 2015.

En esa virtud, no compartiría lo asentado en la Resolución y la argumentación que amablemente se hizo de parte del área para especificar estas circunstancias, considero que sí estamos frente al caso de la prescripción para iniciar el procedimiento en contra del Partido Político.

Sería cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Adelante, Consejero.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Entiendo que en este caso el elemento que da lugar a la ampliación, estuvo desde el principio a la vista de la Unidad, la foto que identifica al candidato en el Partido del Trabajo, pero la duda es si fijamos en 90 días el plazo no para iniciar el procedimiento oficioso, sino para la ampliación, ¿no estaríamos en riesgo de que en otra circunstancia la propia investigación aporte elementos para ampliar y que esos elementos aparezcan 90 días después de la orden que se dé y en ese sentido, estaremos limitando la capacidad de indagatoria? Esa es la duda que me queda y que trasciende este caso, por supuesto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

No creo que estuviéramos en ese supuesto, el propio Reglamento nos da una solución, porque la Unidad puede tener la opción de abrir un nuevo procedimiento y este nuevo

procedimiento, el plazo de prescripción es de 3 años, no son de aquellos que derivan de una orden, sino del encuentro en la investigación de un nuevo elemento y puede optar por esa vía y el propio Reglamento establece que son 3 años el plazo de prescripción.

Incluso aquí en la nueva argumentación se establece, y creo que en un término confuso, hablan de la facultad para fincar responsabilidades que es de 5 años, esa es diferente a la potestad que se tiene para abrir el procedimiento que se va a incoar en contra de uno de los sujetos.

Creo que estaríamos en ese supuesto y podría leerse en términos del propio artículo 26 o 34 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, en este procedimiento oficioso se está resolviendo una situación que se dio en el año 2012 cuando se estaban revisando los dictámenes de precampaña del Proceso Electoral 2011-2012.

El Consejo General, en ese momento, ordenó que se abriera un procedimiento oficioso para investigar algunas bardas que se habían detectado, que no se habían reportado por parte del Partido de la Revolución...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... oficioso para investigar algunas bardas que se habían detectado, que no se habían reportado por parte del Partido de la Revolución Democrática.

En realidad, como se ha dicho, el Consejo General ordenó se iniciara este procedimiento para la investigación relacionada con el Partido de la Revolución Democrática.

Durante el transcurso de este procedimiento, para el inicio del procedimiento, en efecto, existe una disposición reglamentaria que dice: "Después que el Consejo General ordena el inicio del procedimiento oficioso la Unidad tiene 90 días para iniciarlo". Este es un término que de no hacerse caso a los 90 días y no iniciarse este procedimiento, prescribiría la orden del Consejo General para iniciar este procedimiento.

Una vez que se inicia el procedimiento se detecta que existe también una pinta de bardas, 4 pintas de bardas que tenían como beneficiario a un precandidato del Partido del Trabajo, de nombre Nazario Atanasio López Rojas y por ese motivo es que la Unidad decide ampliar la litis. Como se ha dicho, lo ha comentado la Consejera Electoral Claudia Zavala, esta es una facultad que tiene la Unidad Técnica de Fiscalización, el poder ampliar la litis.

Si bien es cierto, la facultad está en el artículo 34.6 del Reglamento, no dice en qué término, probablemente sea una interpretación novedosa que se tenga un término para iniciarlo, la verdad es que el Reglamento no habla sobre un término específico para iniciarlo y, por lo tanto, se inicia también la investigación en contra del Partido del Trabajo.

Es cierto, se inicia tiempo después a que se haya detectado la probable responsabilidad, se inicia prácticamente hasta el 28 de noviembre de 2014 y se le notifica al Partido del Trabajo el 29 de enero de 2015.

Acompañaría el Proyecto de Resolución como está, creo que al no determinar un término específico para ampliar la litis no estaríamos hablando de los 90 días que señala el Reglamento en otro supuesto, sino más bien estaríamos viendo las facultades que tiene la Unidad Técnica de Fiscalización de hacer la investigación y nosotros de sancionar, que es otro término que no se referiría a los 90 días.

Por lo tanto, sí estaría de acuerdo con el Proyecto de Resolución en los términos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

De entrada, quiero expresar que comparto en su totalidad los argumentos de la Consejera Electoral Claudia Zavala, en el sentido que las supuestas bardas son de la Coalición que efectivamente en 2012 mantuvimos el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Pero quiero destacar en este punto que en ese momento la norma que regía los Convenios de Coalición eran los artículos 95, 96, 97, 98 y 99 del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que puntualmente se determinaba que los convenios eran válidos solamente para campañas y no para precampañas. Así estaba claramente establecido.

Quiero decirles que todas las notificaciones fueron hacia el Partido de la Revolución Democrática, aquí mismo en el Dictamen lo señalan. Nosotros como Partido del Trabajo nunca fuimos emplazados, nunca fuimos citados, nunca fuimos convocados en este procedimiento, de tal manera que en tiempo y forma no fuimos requeridos para las aclaraciones que en el caso convinieran, por lo que hemos argumentado el principio de la prescripción.

Lo que el Consejero Electoral Enrique Andrade señala es que no hay término, bueno, y si no hay término entonces no hay certeza, que es un principio rector de la...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... lo que el Consejero Electoral Enrique Andrade señala es que no hay término, bueno, y si no hay término entonces no hay certeza, que es un principio rector de la tarea electoral. No puede ser que no haya un término, o sea, que sea indefinido. Yo creo que aquí se estaría faltando al principio de certeza y es uno de los principios rectores, insisto, de la función electoral.

Señalar también que, en su momento, nosotros hicimos este alegato, pero veo que aquí en el Consejo General hay una "multitis". Se trata de multar a los partidos políticos a toda costa. Y creo que en ese sentido no procede en este caso, y nosotros si la mayoría decide multar al partido político. Son 800 pesos. Realmente toda la papelería, toda la documentación, todo el tiempo que se ha destinado a este asunto es demasiado, y no es precisamente por los 800 pesos, sino porque consideramos que se está aplicando inadecuadamente la Ley.

Nos reservaríamos el derecho de presentar el recurso correspondiente.

Gracias, por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Apojaría la postura que formula la Consejera Electoral Claudia Zavala, porque creo que con independencia de que no exista un plazo específico en el párrafo 6 del artículo 34 del Reglamento correspondiente. Lo cierto es que se puede aplicar lo que dice el propio artículo 26 en su párrafo 1, o sea que tienes, o lo que dice ese artículo que se tienen 90 días. ¿Por qué? Porque tú no puedes dejar esta circunstancia de manera, en una incertidumbre total, y sí tiene que haber un plazo para que actúe la autoridad.

Y aquí, como ya lo dijo la propia Consejera Electoral. O sea, una cosa es el momento en que se emitió la Resolución, que eso fue el 23 de agosto de 2012 y se ordenó abrir un procedimiento para investigar al Partido de la Revolución Democrática.

Durante la investigación al Partido de la Revolución Democrática se percata que 4 bardas fueron de Nazario López Rojas, que era precandidato del Partido del Trabajo, y eso fue el 5 de octubre de 2012 cuando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informa a la Unidad Técnica de Fiscalización sobre quién es esta persona, qué calidad tenía.

En ese momento, creo que ya empezaba, a partir de que se tiene ese conocimiento empezaban a contar los 90 días, ya sea para la ampliación de la investigación o tal vez

para hacer un procedimiento independiente, también que podría haberse instaurado al Partido del Trabajo.

Se va por la vía de ampliar la investigación, pero no lo hacen. Se amplía la investigación, fíjense, el 31 de octubre, o sea después de que se tuvo conocimiento de que el Partido del Trabajo estaba involucrado se amplía la investigación, pero para el Partido de la Revolución Democrática, para el Partido del Trabajo no. Para el Partido del Trabajo se amplía la investigación hasta el 28 de noviembre de 2014. O sea, 2 años y 54 días después.

Digo, claro eso es mejor que haberlo ampliado ahora ¿verdad? Pero, digo, tampoco es lo ideal.

Pero con independencia de eso, también quiero volver a recalcar que tenemos que tener mucho cuidado también con lo que se hace, porque también aquí, ya una vez que determinan ya ampliar la investigación en relación con el Partido del Trabajo, todavía...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... determinan ya ampliar la investigación en relación con el Partido del Trabajo; todavía, fíjense, la amplían el 28 de noviembre de 2014, pero emplaza al partido político, al Partido del Trabajo, hasta el 19 de mayo de 2016, o sea, un año y más de 6 meses después que amplían la investigación en su contra.

Y luego le emplazan una vez el 19 de mayo de 2016 y lo vuelven a emplazar otra vez el 7 de marzo de 2017, y no entiendo por qué tiene que haber 2 emplazamientos.

Y esto no es motivo de lo que señala el Partido del Trabajo, pero sí lo llamo, o sea, hago un llamado a la reflexión porque tenemos que ser muy escrupulosos con las cuestiones procesales y cuidarlas mucho, porque después estas son las circunstancias que se pueden impugnar ante el Tribunal Electoral y que pueden hacer que se revoque o se modifique una Resolución de nosotros.

Y parto de la base en este caso concreto de que el 5 de octubre de 2012 la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo conocimiento de que Nazario López Rojas era precandidato del Partido del Trabajo y entonces tendría, a partir de ese momento, 90 días para haber ampliado la investigación contra el Partido del Trabajo y no 2 años y 54 días para solicitar esa ampliación.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente a este apartado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes, en virtud de la propuesta de la Consejera Electoral Claudia Zavala, apoyada por la Consejera Electoral Adriana Favela, que primero votemos si procede la prescripción del Proyecto.

En caso de que no procediera, entonces lo sometería a la consideración de todos ustedes. ¿Les parece bien?

Por lo que hace al Partido del Trabajo nada más, exactamente.

El C. Presidente: Primero en lo general.

El C. Secretario: En lo general y luego en lo particular por lo que hace a el Partido del Trabajo; perdonen ustedes, tienen razón.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 13.1.

Quienes estén a favor de aprobarlo en general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al caso del Partido del Trabajo, primero en el sentido, como es costumbre, en el sentido de como viene el Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene el Proyecto.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, como viene el Proyecto por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 13.2.

Este apartado fue reservado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es un oficioso en contra del Partido Acción Nacional porque se encontraron, en octubre de 2014, evidencias de información extemporánea y por ello se dio la instrucción de abrir este oficioso; era sobre la contratación de sistemas de cómputo, de bases de datos, activos intangibles del partido político en el estado de Puebla, y la investigación concluye que sí lo contrataron, sí lo instalaron, el proveedor también así lo acredita, entonces no hay nada que sancionar, lo cual está bien.

Nada más que el Proyecto...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... el proveedor también así lo acredita; entonces, no hay nada qué sancionar, lo cual está bien.

Nada más que el Proyecto, además de infundado, da una vista a la Secretaría de Ejecutiva para proceder contra el Partido Acción Nacional de Puebla por no dar una respuesta. En realidad el partido político compareció a nivel nacional y es el mismo partido, entonces tan compareció que demostró que había hecho estas operaciones y en fin.

Entonces, creo que es una vista innecesaria, así como que creo que debemos de combatir este eventual síndrome de “visitis” y este es uno de esos casos en donde creo que es innecesario.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido que lo ha señalado el Consejero Electoral Ciro Murayama, en efecto, el partido político, por conducto de la Tesorería Nacional y de esta representación, dio respuestas a estos requerimientos del oficio de errores y omisiones.

Por ello comparto que resulta incongruente que si, por un lado, se tiene por satisfecho el cumplimiento o la aclaración, por el otro lado, como el Comité Estatal omitió dar respuesta a un oficio al que ya se le había dado respuesta por la Tesorería Nacional, se determine darle vista a la Secretaría Ejecutiva.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Creo que la vista se tiene que votar en cuanto tal; en el tema de la vista en particular, entiendo que habría objeciones a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama y por lo tanto, hay que resolverlo en votación.

Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Entonces, se abriría una votación en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a la vista.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 13.2, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a la vista, en el sentido del Proyecto, porque el Proyecto propone que se dé una vista a la Secretaría Ejecutiva.

Quienes estén a favor de aprobarlo en sus términos, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

En contra: 7 votos.

No es aprobada por 4 votos a favor y 7 votos en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 13.3; este Proyecto fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a quien, si no tienen inconveniente, le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso estamos ante una queja que el Partido Revolucionario Institucional formula contra el Partido Acción Nacional y su Candidata Josefina Vázquez Mota.

La razón por la que se presenta la queja es por una presunta Comisión de actos que contravienen la normativa electoral y violan el principio de equidad e imparcialidad...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... razón por la que se presenta la queja, es por una presunta comisión de actos que contraviene la normativa electoral y violan el principio de equidad e imparcialidad en la contienda establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Y por otro lado, el presunto uso de recursos públicos por parte del Partido Acción Nacional y su candidata a la gubernatura, mediante el aprovechamiento a los gobiernos municipales panistas para la sobreexposición de su imagen e imagen en la vía pública, son los hechos denunciados.

Se nos propone desechar el procedimiento por incompetencia y remitirlo al Instituto Electoral del Estado de México. Estaría en desacuerdo con el Proyecto, pero parcialmente de acuerdo con la lógica.

¿A qué me refiero? Estoy de acuerdo en que hay un conjunto de hechos que son violatorios o presuntamente violatorios al principio de imparcialidad que no deben de ser conocidos por esta autoridad, sino por el Instituto Electoral del Estado de México.

Hasta ese punto absolutamente de acuerdo que lo que corresponde es remitir al Instituto Electoral del Estado de México, sin embargo también hay otros hechos denunciados que sí son denuncias en materia de fiscalización, me refiero específicamente al empleo desproporcional de recursos por parte, eso es lo que dice el quejoso, del partido político y la candidata por el posible desvío de recursos públicos a favor de la candidata.

En estos 2 casos estamos hablando de infracciones en materia de fiscalización.

Si bien es cierto, en este momento no tenemos mayores elementos, el quejoso no nos aportó mayores elementos de cómo, para poder abrir una línea de investigación, lo que no me parece que es adecuado es declinar la competencia sobre hechos que son de nuestra competencia.

Me parece que la Unidad debiera de conocerlos y, de entrada, requerir, hacer una prevención a los quejosos.

¿Para qué? Para que pudiese proporcionar información adicional para seguir nuestra línea de investigación, la línea de investigación respecto de los hechos que son competencia de esta institución, no porque se esté denunciando un conjunto de hechos y algunos no es competencia nuestra, nos declaramos incompetentes para poder conocer la totalidad de la denuncia.

Hay hechos que sí son competencia nuestra, esos se deberían de conocer; hechos que son competencia del Organismo Público Local, esos se deberían de remitir para el Organismo Público Local y al momento de conocer estos hechos, hacer un requerimiento,

una prevención al partido político para que nos diera mayores elementos para, en su caso, poder desplegar una investigación.

Entiendo que en este momento no tenemos esos elementos, pero en un procedimiento si solamente se hubiesen denunciados los hechos que son en materia de fiscalización, para poder desechar la denuncia como se nos está proponiendo, primero se le hubiese hecho una prevención al partido político, me parece que esa es la ruta que se tiene que seguir en este caso.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, me parece que el Proyecto de Resolución me parece que es adecuado, me parece que está fundado y en esta ocasión estoy discrepando de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, porque me parece que la queja que presenta el Partido Revolucionario Institucional contra el Partido Acción Nacional y contra nuestra candidata por la gubernatura del Estado de México, Josefina Vázquez Mota, en realidad no tiene ningún elemento y ningún sustento.

Lo primero es que ellos simplemente hacen un planteamiento de que les parece que hay propaganda en la...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... lo primero es que ellos simplemente hacen un planteamiento de que les parece que hay propaganda en la vía pública, propaganda que les parece a ellos que es desproporcional.

No sé cuál sea la lógica que tenga el Partido Revolucionario Institucional para determinar cómo puede ser una campaña proporcional con el derroche que estamos viendo en el Estado de México, pero es evidente que en todo caso la desproporcionalidad está en otro lado y no del lado de Acción Nacional.

Lo segundo es que ellos tampoco aportan en su queja más que un dicho, una presunción de uso de recursos públicos y me parece que esta aseveración que plantean ellos en su queja, desde mi punto de vista es absolutamente frívola, y le voy a decir por qué, Consejera Electoral, es absolutamente frívola, porque finalmente Acción Nacional viene haciendo un reporte de Gastos de Campaña y, por cierto, hoy tenemos reportados más gastos que lo que hemos recibido de financiamiento público Local para la obtención del voto.

Entonces, poder decir que hay un uso de recursos públicos y por eso de manera automática abrir un procedimiento oficioso en materia de fiscalización, sin que haya en realidad un solo dato objetivo, me parece que no ayuda a la certeza de lo que deben ser los procedimientos que tiene que seguir este Instituto Nacional Electoral.

Por ello es que discrepo de lo que usted ha señalado y por ello es que apoyo en sus términos el presente Proyecto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para señalar que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución. Creo que hay una claridad que lo que se está denunciando, en principio, pudiera ser la violación al artículo 134. En este sentido, no queda duda que cuando se denuncia esta situación de posible uso de recursos públicos por parte de servidores públicos en las campañas es competencia del Instituto Electoral Local, así incluso hay una jurisprudencia ya de la Corte en donde se ha determinado que esta situación le corresponde conocerla a los Institutos Electorales Locales.

Sin embargo, cuando se conoció este procedimiento en la Comisión de Fiscalización, a petición de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel se ordenó que la Unidad Técnica de Fiscalización dé seguimiento a todos los reportes de espectaculares, bardas, en fin, en donde viene incluso en la queja presentada fotos, domicilios de esta propaganda, y

que se le dé seguimiento para ver si el partido político, en este caso, reporta esta propaganda en el Sistema Integral de Fiscalización, en su momento, que lo debe reportar.

Y también otra salvaguarda que se está haciendo en este procedimiento es que se le pide al Instituto Electoral del Estado de México que, de resultar fundados los hechos que se están denunciando de violación al artículo 134, dé vista nuevamente a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, en su caso, se determine el gasto que pudiera ser impactado en la campaña a la que se está haciendo mención en este procedimiento.

Entonces, creo que con estas 2 situaciones que se dieron al momento de resolver este tema en la Comisión de Fiscalización, se salvaguarda esta posibilidad...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... en este procedimiento.

Entonces creo que con estas 2 situaciones que se dieron al momento de resolver este tema en la Comisión de Fiscalización se salvaguarda esta posibilidad de que si hubiera este tipo de gastos no reportados o de recursos públicos que impactaran realmente en alguna campaña se le pudiera dar seguimiento ya por parte de la Unidad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente es una queja por, con fundamento en el artículo 134 "Utilización de recursos públicos indebidamente en campañas electorales". La pregunta es efectivamente si resultara fundada la queja evidentemente quien se beneficia de esos recursos públicos es un partido político, en este caso Acción Nacional.

Y quien tiene centralizada la facultad de fiscalización de los partidos políticos es el Instituto Nacional Electoral. Entonces entiendo muy bien la lógica de poderlo enviar para ya de resultar fundada la queja y después remitirla de nuevamente para acá, y entonces ahora sí estudiar el tema de fiscalización.

En la lógica creo que resulta; pero tampoco veo que sean impedidos de poder estudiar de una vez la fiscalización de los recursos de los Gastos de Campaña, si es que verdaderamente están entrando estos recursos públicos a la campaña de Acción Nacional.

Y nosotros podemos fincar la desproporcionalidad de una campaña en otra por lo que hemos presentado, que son ubicaciones de toda la propaganda en los Municipios que señalamos en la queja, que coincidentemente son los Municipios en donde gobierna Acción Nacional, como Presidentes Municipales.

Entonces creo que ahí sí puede haber una gran desproporción, sobre todo también en relación no solamente al Partido Revolucionario Institucional, sino de los demás partidos políticos.

Ahí puede radicar la desproporción, en que ahí gobierna Acción Nacional, y que sí hay un número mayor, incluso, hemos encontrado propaganda en mobiliario urbano en donde no debe estar la propia propaganda.

Ahí es donde nosotros encontramos las diferencias.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

En primer término someteré a consideración de ustedes la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Resolución sea devuelto para mayor consideración, está como ella lo señaló en su intervención, y si no procediera esa votación con la mayoría entonces someteré a su consideración el Proyecto en sus términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si el Proyecto de Resolución del Consejo General identificado en el orden del día como el apartado 13.3 es devuelto, según la argumentación de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Siendo así, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 13.3, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto del orden del día, corresponde al Segundo Informe parcial de actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales en donde el Instituto Nacional Electoral sea el responsable de esta función.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe.

Dado que no hay intervenciones, el mismo podemos darlo por recibido.

Así que le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, corresponde al Informe sobre el seguimiento del procedimiento de acreditación de observadores electorales ante los Consejos Locales y Distritales de las entidades con Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

El C. Presidente: Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, solo para señalar que este Informe que se trae a consideración del Consejo General fue presentado a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, con corte al 30 de abril. Ahí se acordó presentar a este

Consejo General un Informe actualizado, precisamente para poder incluir las solicitudes recibidas, merced a la ampliación de plazo que estableció este propio Consejo General.

En el Informe que ahora tenemos a nuestra consideración ya se incluye la totalidad de las solicitudes recibidas y, por supuesto que seguirán aprobándose algunas solicitudes de quienes ya presentaron la solicitud y ya fueron capacitados o en el caso de las organizaciones que continúen esto para que, en su aprobación en los distintos Consejos Locales y Distritales.

Hay altas cifras de observación electoral en las distintas entidades, principalmente en algunas, pero me parece que es relevante traer a cuenta esta información a la luz de la función que los observadores electorales juegan en el marco de los procesos electorales.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-449/2016, interpuesto en contra de la Resolución INE/CG622/2016, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces precandidato al cargo de Gobernador en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/37/2016.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera iniciar señalando que en este caso sí estoy absolutamente en contra del sentido del Proyecto de Acuerdo.

Me parece que es indebido lo que nos proponen respecto a...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... sí estoy absolutamente en contra del sentido del Proyecto de Acuerdo.

Me parece que es indebido lo que nos proponen respecto a declarar infundado el procedimiento y dar vista al Organismo Público Local Electoral, a efecto de que sea éste quien determine si hay una violación al artículo 134, y también determine el beneficio correspondiente.

La razón de mi disenso tiene que ver con razones procesales y con razones de fondo: Procesalmente hablando, no encuentro sentido en lo que nos propone el procedimiento respecto a hacer un pronunciamiento sobre cada una de las violaciones denunciadas; llevar un análisis sobre la acreditación o no de las violaciones denunciadas para declararlo infundado y luego, decir que no somos competentes para conocer de ellas.

Si no somos competentes para conocer de las violaciones, no tendríamos por qué pronunciarnos en torno a si se acreditan o no se acreditan cada una de estas violaciones. Esto es en un plano procesal.

Y señalaría una cuestión adicional: Tenemos a la Unidad Técnica de Fiscalización realizando un análisis, precisamente porque se está pronunciando sobre cuestiones respecto de las cuales carece de competencia; digamos que el Proyecto de la Unidad Técnica de Fiscalización pareciera que es un Proyecto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

¿Por qué? Porque lo está resolviendo como si fuese una queja y no como si fuese un procedimiento en materia de fiscalización, al estarse pronunciando sobre el fondo de cada una de las irregularidades.

Ahora bien, voy a la cuestión que es más de fondo y que ésta incluso tiene un impacto, el problema procesal: Nos está diciendo el Proyecto de Acuerdo que se declara infundado y se remite al Organismo Público Local Electoral para que el Organismo Público Local Electoral sea quien determine si hay una violación al artículo 134 de la Constitución y determine el beneficio correspondiente. ¡Perfecto!

Pero como nosotros estamos declarando infundado el procedimiento, lo que está proponiendo es declararlo infundado; si el Organismo Público Local Electoral determina que sí hay una violación al artículo 134 y determina el beneficio correspondiente, no hay forma que esta autoridad pueda volver a conocer de esto y sumarlo a los gastos de campaña.

Es decir, el propio propósito que se busca en la Resolución que se pone a nuestra consideración no lo puede cumplir, precisamente por la forma como lo está realizando.

Y ahora me voy a un tema de fondo:

Lo que aquí está proponiéndonos el Proyecto de Acuerdo es que sea el Organismo Público Local Electoral quien determine si hay un gasto que debe de ser fiscalizable.

¿Ante qué estamos? ¿Cuáles son los hechos? Un conjunto de propaganda gubernamental, este Consejo General ya lo había conocido y ya lo habíamos discutido antes; un conjunto de propaganda gubernamental de la esposa del actual Gobernador del estado de Puebla siendo ella Presidenta del Desarrollo Integral de la Familia y otra propaganda, esta sí de precampaña o electoral, del entonces Candidato Antonio Gali.

El detalle es que en la propaganda hay una similitud bárbara en el uso de las imágenes, hay una similitud que genera una confusión y sobre eso fue sobre lo que nos dijo la Sala Superior que se pronunciara este Consejo General.

¿Este Consejo para qué tiene competencia? Para pronunciarse en materia de fiscalización.

Sí me resulta preocupante que nosotros, para pronunciarnos en una materia de fiscalización, requiramos que sea otra autoridad, un Organismo Público Local Electoral, sea quien nos diga si se actualiza o no la infracción, para efectos de que nosotros cuantifiquemos.

Esto va en contra de las propias atribuciones que tiene...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... nos diga si se actualiza o no la infracción, para efectos de que nosotros cuantifiquemos.

Esto va en contra de las propias atribuciones que tiene esta autoridad e incluso señalaría va en contra del propio Modelo que tenemos.

Vamos a suponer que no estuviésemos en el caso de Antonio Galli, que fue el Proceso Electoral de 2015-2016 y que ya terminamos y que ya fiscalizamos y que esto es un acatamiento, vamos a suponer que esos hechos ocurren hoy, hoy en una de las 4 contiendas electorales que estamos teniendo, nos presentan esta queja.

Si hoy tenemos que remitirle la queja a un Organismo Público Local Electoral para que el Organismo Público Local Electoral se pronuncie previamente, para que tenga una determinación al respecto, luego nos lo regrese para que nosotros nos pronunciemos y cuantifiquemos en el Informe de gastos de campaña, es materialmente imposible que lleguemos a tiempo para sacar todas las quejas y para cuantificar todos los gastos en el Informe de Gastos de Campaña, porque el Modelo que nos hemos dado es un Modelo en el que terminamos la fiscalización al muy poco tiempo de concluidas las campañas electorales.

Por lo que esta autoridad no puede desatenderse de su obligación de pronunciarse sobre lo que es la fiscalización, hay 2 autoridades que lo pueden conocer, y eso ha pasado, en la época del Instituto Federal Electoral pasó cantidad de veces, el Consejo General al estar resolviendo un asunto en materia de fiscalización determinaba que había equis cosa, era propaganda y eso implicaba una vista a la Secretaría Ejecutiva, no tenía que ser la entonces Dirección Jurídica, ahora Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral la que tenía que determinar si era una infracción para después turnárselo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos.

Y eso pasaba cuando la fiscalización se hacía un año después; cuando la fiscalización se hacía un año después, primero se pronunciaba el Consejo General en materia de fiscalización y luego en materia de quejas.

Y ahora que la fiscalización se tiene que hacer a tiempo real, estamos pidiendo que primero se pronuncie la autoridad en materia de quejas, para que después se pronuncie la autoridad en materia de fiscalización.

Me parece que un procedimiento como el que nos están planteando es absolutamente inviable en términos del procedimiento que el Modelo de Fiscalización que nos hemos dado en este momento y que además implica que la decisión de esta autoridad esté supeditada, la decisión, en el ejercicio de sus atribuciones, de sus atribuciones de fiscalización esté supeditada a lo que otra autoridad determine en el ejercicio de sus propias atribuciones.

¿Puede eventualmente haber una contradicción de criterios? Sí, y ya lo hemos vivido aquí incluso con criterios que han derivado a la inversa, sin embargo siempre existe un órgano jurisdiccional que es quien puede determinar cuál es la salida que se debe de dar, cuál es la resolución que eventualmente puede ser la resolución adecuada.

Por lo que hace a esta autoridad, me parece que no podemos dejar de conocer asuntos que son materia de fiscalización y sí me parece relevante que este Consejo General se pronuncie sobre el caso en concreto. El caso en concreto es propaganda gubernamental que guarda una similitud absoluta con la propaganda política, con la propaganda electoral que fue utilizada en una precampaña tal como el Proyecto de Acuerdo lo evidencia a lo largo de todo el análisis y si eso tiene o no tiene un impacto en materia de fiscalización, lo digo con toda claridad.

Por supuesto que me parece que tiene un impacto en materia de fiscalización, esa discusión no es la primera vez que se tiene de acciones realizadas previas, incluso al inicio de una precampaña y creo que no podemos tomar el criterio que se nos está proponiendo.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... el criterio que se nos está proponiendo.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve, también para señalar que no comparto el sentido de este Proyecto de Acuerdo. No ahondaré en las razones, sintetizaría que a mi parecer sí trae problemas el Proyecto de congruencia, congruencia interna y también de desapego al principio de legalidad, porque se está inaugurando un Modelo que lo he visto en el tema de cautelares, mandar al Organismo Público Local Electoral para que el Organismo Público Local Electoral nos diga si algo nos toca hacer, cuando genuinamente la Ley, la Constitución Política, nos mandata que lo hagamos.

En suma, creo que se debe sancionar, se debe cuantificar esa propaganda que fue absolutamente idéntica con el apellido del hoy Gobernador de Puebla.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando comencé a ver este Proyecto de Acuerdo me llamó mucho la atención que lo estuviéramos conociendo en Fiscalización, no veía cuál era la materia de Fiscalización. Vi cuál fue la resolución originaria y me di cuenta que se había conocido de este asunto por aportaciones de entes prohibidos y aportaciones que debieron ser reportadas en el Informe de Gastos respectivos.

Entonces, advierto que lo que hizo la Unidad de Fiscalización fue tratar de enderezar la materia de queja para volverlo algo que fuera materia de Fiscalización y pudiera entrar el conocimiento, el problema es que eso no fue materia de denuncia.

Por ese motivo nos revoca la Sala Superior y nos dice que la Resolución impugnada debe devolverse para que la autoridad responsable emita de inmediato una nueva en el que sea exhaustiva en el análisis de los argumentos planteados en la denuncia de mérito.

Cuando veo cuáles son los argumentos planteados en la denuncia dice: “Primero, la innecesaria, indebida e injustificada difusión del Informe de Labores en la ciudad de Puebla, de la entonces Presidenta del Sistema Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Puebla; el posicionamiento y sobreexposición del apellido Gali mediante publicidad del informe de la entonces Presidenta del Sistema Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Puebla y del Informe de Actividades del Presidente Municipal del municipio de Puebla, creando inequidad en la contienda, publicidad que no se vincula con la rendición de cuentas al contener frases con fines político-electorales, sistematicidad de cada uno de los elementos tipográficos, visuales y de contenido, que hacen que la propaganda de la entonces Presidenta del Desarrollo Integral de la Familia Municipal y del entonces Presidente Municipal del municipio de Puebla, generen un beneficio directo a la precampaña de José Antonio Gali Fayad. Y por último, que de acreditarse los hechos denunciados deberían considerarse que el gasto erogado se sumase a los gastos de precampaña del otrora precandidato José Antonio Gali Fayad”.

Coincido con parte de la argumentación de la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque me parece que sí tenemos un problema procedimental grave, estamos diciendo sistemáticamente a lo largo de todo el Proyecto de Acuerdo que no somos competentes para pronunciarnos, por lo menos en 4 de las materias de denuncia, y sin embargo lo declaramos infundado. Esa es una incongruencia.

Nosotros lo que tendríamos que hacer, desde mi punto de vista es, efectivamente, ser exhaustivos, como nos dijo la Sala Superior, diciendo que no somos competentes, no hacer mayores pronunciamientos, porque hay partes del Proyecto de Acuerdo que hablan incluso de una sobreexposición y si no somos nosotros competentes por qué estamos haciendo esas declaraciones en el Proyecto de Acuerdo, y nada más remitirlo al Organismo Público Local Electoral. Para mí sí se encuentra supeditada la...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... si no somos nosotros competentes por qué estamos haciendo esas declaraciones en el Proyecto y nada más remitirlo al Organismo Público Local Electoral. Para mí sí se encuentra supeditada la materia de denuncia a que el Organismo Público Local Electoral emita una determinación para que nosotros, a su vez, podamos emitir una multa en fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La conducta que es materia de la denuncia es el despliegue de propaganda gubernamental, que ocurre, según consta en el Proyecto de Acuerdo antes del inicio de las precampañas.

Y como lo ha dejado claro la Consejera Electoral Dania Ravel la queja que se presenta al Instituto Nacional Electoral es por posibles infracciones, que no es materia del Instituto, como el sobreposicionamiento y sobreexposición de elementos, porque hay elementos que no implican una rendición de cuentas, la sistematicidad, etcétera.

Las únicas razones por las cuales el Instituto Nacional Electoral conocería un asunto de este tipo es si esta propaganda llegara a declararse propaganda de precampaña o propaganda electoral. Pero nosotros no somos la autoridad a la que le corresponde decir este es un acto anticipado de precampaña o este es un acto anticipado de campaña.

Eso tiene que ocurrir localmente. Eso le corresponde al Organismo Público Local, y una vez que eso se determine, entonces ya tiene implicaciones en materia de fiscalización.

Por eso estoy de acuerdo en el Proyecto de Acuerdo, que se pronuncie el Organismo Público Local sobre si esto es un acto anticipado de precampaña o un acto anticipado de campaña, y eso tendrá consecuencias para la fiscalización.

En tanto no sepamos eso hasta ahora solo es propaganda gubernamental. Y no tiene implicaciones en materia de la equidad de la contienda interna del Partido Acción Nacional o la equidad de la contienda ya por la gubernatura del estado de Puebla.

Creo que es la lógica con lo que esto, que respetando las atribuciones de cada uno de los órganos involucrados.

Tiene que juzgar quién determina si esto es un acto anticipado de precampaña o campaña, y eso no le corresponden al Instituto Nacional Electoral, y hasta que eso no

ocurra no sabemos si hay materia, si es un asunto que le corresponde, tiene alguna implicación en materia de fiscalización de gastos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Tampoco no estaría de acuerdo con la propuesta que se fórmula. Sí comprendo que tenemos un...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... de acuerdo con la propuesta que se formula, sí comprendo que tenemos un problema desde el origen de la Resolución.

Si nosotros podemos advertir de la Resolución que estamos cumpliendo, la Sala Superior fue enfática en 5 puntos que se debían analizar por parte de esta autoridad, planteados en la queja pero que escapan de la competencia de nuestra área de competencia.

El primero era que se trataba de un Informe de Labores de la entonces Presidenta del Desarrollo Integral de la Familia en Puebla y la cual era injustificada, porque supuestamente ella no tenía facultades.

El posicionamiento y sobreexposición del apellido Gali como parte de la identidad que lo que posteriormente haría quien fue el precandidato.

Se alegó que esos elementos no implicaban la rendición de cuentas de la publicidad de un Informe de Labores que se había rendido y la supuesta sistematicidad de cada uno de los elementos que contenía, tanto el Informe de Labores de la Presidenta del Desarrollo Integral de la Familia, como la propaganda que se especificaba de José Antonio Gali.

Y que de acreditarse los hechos denunciados, se estaba frente al gasto erogado, a que el gasto erogado fuera simulado de los gastos de precampaña.

Eso es lo que se ordena, esos puntos, se dice que es incongruente la Resolución porque solo había quedado de ver el Consejo General las aportaciones de entes prohibidos y la propaganda genérica del Partido Acción Nacional, pero que le faltó analizar todos estos supuestos que estoy dando lectura.

El punto es que no se advirtió la incompetencia que se tenía de esos temas, violación a los artículos 242 y 134, en una precampaña de un estado no compete a esta autoridad.

¿La Resolución a que nos obliga? A pronunciarnos, dice que este Consejo General faltó a su deber de atender todos los cuestionamientos sometidos en los incisos a), b), c), d) y e), que di lectura hace un momento, con el fin de garantizar que la Resolución que se emita atienda todos los aspectos vinculados con la efectiva resolución del litigio.

O sea, sí procede de un procedimiento de queja, sí hubo planteamientos que no se escindieron en su momento para enviárselos a las autoridades competentes, que no se advierte en la Sala Superior que respecto de esos puntos como fiscalización no se puede atender porque el análisis se había enfocado a aportaciones de ente prohibido.

Entonces, el problema que se tiene presente aquí no se soluciona con la propuesta. La verdad es que es un tema complejo que sí necesitamos delimitar, porque tampoco seríamos competentes para poder analizar la vulneración al artículo 134 o en relación

con el 242, párrafo 5, sobre todo porque ese párrafo exige que no tenga, la difusión, no tenga una vinculación con la materia electoral.

Pero sí la construcción parece que no es la pertinente y coincidiría aquí con la Consejera Electoral Dania Ravel, que nos pronunciemos respecto de que esos puntos analizados no serían competencia y nada más declinar la competencia y dar el seguimiento a la posible aportación de...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... no sería competencia y nada más declinar la competencia y dar el seguimiento a la posible aportación de los entes prohibidos, porque de otra forma, sí estamos delimitados al cumplimiento de una Resolución ya emitida por la Sala.

Sería cuanto, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También coincido con lo que han dicho mis compañeros: Es una circunstancia complicada desde el punto de vista procesal porque efectivamente, la Sala Superior revoca una Resolución emitida por este Consejo General y lo que dice es que la causa de la revocación es porque nosotros no nos pronunciamos, desde un principio, sobre varios puntos en específico y los enumera la propia Sala Superior.

¿Entonces qué es lo que ordena? Ordena que nos pronunciemos al respecto y dice: "...se revoca la Resolución impugnada para el efecto de que la autoridad responsable emita de inmediato un nuevo Acuerdo en el que sea exhaustivo en el análisis de los argumentos planteados en la denuncia de mérito".

Entonces parecería que sí tendríamos que hacer un pronunciamiento, ya de fondo, en relación con esos planteamientos y partiendo de la base de que si la Sala Superior hubiese advertido que no somos competentes para pronunciarnos al respecto, hubiese revocado pero por una cuestión más bien de incompetencia para ordenar que este asunto se mandara al Organismo Público Local de Puebla.

Pero la revocación es para el efecto de que nos pronunciemos sobre puntos en específico, en donde también considero que no somos competentes; pero en el Proyecto, lo que sucede es que sí hay pronunciamientos que parecen ya de fondo.

¿Entonces vamos a mandar el asunto al Organismo Público Local de Puebla, nos vamos a pronunciar o no lo vamos a hacer?

Pero sí, hay que ponernos de acuerdo.

Nada más, por ejemplo, en la página 24 del Proyecto dice: "En el mismo orden de ideas, la sobreexposición se actualiza, toda vez que la totalidad de la publicidad deriva del Informe de Labores del entonces Presidente Municipal de Puebla, así como la totalidad derivada del Informe de Labores de la entonces Presidenta del Sistema Municipal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Puebla", contiene la referencia textual "Gali", lo que, a juicio de este Consejo General, conlleva a

una exposición excesiva del elemento gráfico textual “Gali”, entendiéndose éste como el apellido del entonces Presidente Municipal de Puebla.

Entonces, si no nos vamos a pronunciar, no hay que hacer ningún tipo de pronunciamiento de fondo y entonces hay que declinar la competencia al Organismo Público Local de Puebla, como lo sugerían mis compañeras Consejeras Electorales, y que sean ellos los que se pronuncien.

Lo podemos hacer de la misma manera que en otro asunto que acabamos de resolver, donde mandamos el asunto para allá y le decimos a esa autoridad que en caso de que en sus investigaciones lleguen a la conclusión de que sí hubo alguna circunstancia que refleje que esta propaganda, en este caso de verdad, era para ayudar al candidato, en ese entonces precandidato Gali, entonces que nos den vista para ya sumarlo a los topes de Precampaña correspondientes; pero lo que no podemos hacer en todo esto es un estudio de fondo pero luego decir que somos incompetentes, porque entonces son cuestiones de incongruencia.

Entonces, estaría porque: O devolvemos el asunto al área de Fiscalización para que nos presente una nueva postura, donde corrija todas estas inconsistencias; o de una buena vez, ya mandamos que el asunto se vaya al Organismo Público Local de Puebla, con estas...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... postura, donde corrija todas estas inconsistencias; o de una buena vez ya mandamos que el asunto se vaya al Organismo Público Local de Puebla, con estas especificaciones, de que en caso de que encuentre algún tipo de irregularidad nos den vista para que nosotros hagamos la sumatoria correspondiente al tope de gastos de Precampaña.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente ya para no repetir lo que se ha dicho, estamos en presencia de un acatamiento resuelto por la Sala Superior en el 2016 y justamente lo que se ordena es que se haga un análisis exhaustivo sobre algunos motivos que fueron denunciados y que en la Resolución primigenia se consideró la Sala Superior que no habían sido analizados de una manera exhaustiva.

Lo que hace el acatamiento es revisar justamente estos puntos ordenados por la Sala Superior y se determina, al final, que no existe la competencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y de este Consejo General y que se debe de remitir al Instituto Electoral de Puebla.

Coincido que si nos estamos declarando en este sentido incompetentes, sí se debe de realizar esta vista al Instituto Electoral del estado de Puebla; sin embargo, si bien es cierto también coincido de que hay algunos pronunciamientos que se hacen en este acatamiento que pudieran entrar al estudio de fondo de estos elementos, cuestión que desde luego no sería la indicada si nos estamos declarando incompetentes.

Estaría de acuerdo con lo que han manifestado previamente las Consejeras Electorales, en el sentido de remitirlo al Instituto Electoral del estado de Puebla y si hubiera algunos pronunciamientos en los cuales se pensara que se están haciendo aseveraciones de fondo por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización suprimirlos para que no generemos alguna situación de perjuicio que nosotros estamos dando vista diciendo prácticamente que sí hay una responsabilidad que se debe determinar por parte del Instituto Local.

En este sentido estaría de acuerdo en que se suprimieran estas aseveraciones que pudieran causar alguna confusión.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es importante distinguir que las materias que conocieran ambas autoridades son distintas. Absolutamente de acuerdo.

El pronunciarse sobre si algo es un acto anticipado de campaña o de Precampaña o no lo es, no es competencia de este Consejo General, es competencia del Instituto Electoral del estado de Puebla.

Nosotros no ni en materia de fiscalización nos podemos pronunciar sobre eso, pero hay un detalle y es un detalle que sí incide en materia de fiscalización.

Esa propaganda beneficio al candidato o al precandidato en su momento, ¿sí o no?

Si hay un beneficio se tiene que cuantificar y esa decisión no es una decisión del Organismo Público Local, esa decisión es una decisión nuestra, es una decisión de este Consejo General.

Si hay un beneficio a cuantificar, un beneficio económico con independencia de si éste implica una infracción en el ámbito Local.

Lo que nosotros tenemos que cuantificar son los beneficios, eso forma parte de la materia de fiscalización y por eso insisto.

¿Hay una parte que le corresponde al Organismo Público Local? De acuerdo, sí tenemos problemas procedimentales que ya se hablaron, que parece, entiendo que todos vemos como que hay una coincidencia en general en que haya afirmaciones que no deben de haber en el Proyecto de Acuerdo, pero más allá de si hay un pronunciamiento de fondo o no hay un pronunciamiento de fondo sobre el...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... en el Proyecto de Acuerdo, pero más allá de si hay un pronunciamiento de fondo o no hay un pronunciamiento de fondo sobre el artículo 242, párrafo 5 o sobre la promoción personalizada, etcétera, para efectos de esas infracciones sí se le tiene que turnar a la autoridad competente, pero para conocer de la infracción como tal, para conocer del beneficio en materia de fiscalización esta autoridad no puede estar supeditada a la decisión que tome otra autoridad.

Esta autoridad es la que tiene que tomar la decisión en materia de fiscalización, por eso insistiría en que se remita lo que es materia Local al Instituto Electoral del estado de Puebla, y que este se devuelva a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que este Consejo General se pronuncie respecto de lo que es su ámbito de competencia en el ámbito de fiscalización.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Sí, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones: En primera instancia la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin que el Proyecto sea devuelto en virtud de sus argumentos, y si no procediera, entonces sometería a la consideración de ustedes el Proyecto con las modificaciones propuestas por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Acuerdo del Consejo General identificado en el orden del día como el punto 16...

El C. Presidente: Perdón Secretario Ejecutivo, hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Solamente sería ordenar que se remita al Organismo Público Local la parte que le corresponde y devolverlo, para que nos pronunciamos sobre la materia que es de fiscalización.

Sólo como puntualización en el sentido de la votación.

El C. Presidente: Correcto, gracias.

El C. Secretario: Identificado como el punto número 16, en estos términos sea devuelto para su consideración, como propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Ahora, en virtud de esta votación, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 16, tomando en consideración en esta votación la propuesta hecha por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, a fin de declarar la incompetencia y darle vista al Organismo Público Local, en los términos por ella propuestos.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada esa propuesta por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif, para una moción.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

La propuesta de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, que voté a favor, creo que se complementa con lo que dijo la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y que esto también de incorporarse, y lo retomó el Consejero Electoral Enrique Andrade, que es quitar los pronunciamientos de fondo.

El C. Presidente: En ese entendido, sí.

Una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Sólo para ofrecer un voto particular, por favor.

El C. Presidente: Muy bien.

Por favor, continúe Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose correspondiente e incorporaré el voto particular que en su caso presente la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

También en términos del Punto Cuarto del Acuerdo recién aprobado, informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... de la Federación para los efectos conducentes.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la adopción de acciones tendientes a garantizar el derecho al voto de las personas que su identidad de género no coincida con la identidad establecida en su Credencial de Elector, en las Elecciones Locales de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, a celebrarse el día 4 de junio de 2017, así como en los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Royfid Torres González, representante del Partido de la Revolución Democrática, que es quien solicitó la inclusión del punto en el orden del día.

El C. Royfid Torres González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El documento que ponemos a consideración de este Consejo General, por parte de la representación del Partido de la Revolución Democrática en conjunto con la Secretaría de Diversidad Sexual de nuestro partido político tiene como objeto garantizar el derecho al voto de las personas travesti, transexual y transgénero en las próximas elecciones.

El pasado 17 de mayo en el marco del Día Internacional de la Lucha Contra la Homofobia presentamos este Proyecto de Acuerdo para que se ordene la adopción de acciones tendientes a garantizar el derecho al voto de los ciudadanos, cuya identidad de género no coincida con la identidad establecida en su Credencial de Elector.

En el Partido de la Revolución Democrática consideramos que este Instituto debe garantizar el derecho al sufragio de todas las personas, independientemente de su condición y género en las Elecciones Locales de los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, a celebrarse el día 4 de junio, así como en los Procesos Extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos.

Este Proyecto se fundamenta en otros ordenamientos legales, como el artículo 1 de la Constitución Política, que dispone en su párrafo 5 que en nuestro país queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así mismo, se retoma la Reforma Constitucional del 2011 donde se estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los propios tratados internacionales de los que seamos parte.

Entre sus objetivos esta propuesta busca informar, sensibilizar y capacitar a los funcionarios de casilla en torno a la ciudadanía transgénero y transexual en el entendido de que la identidad de género no debe ser de ninguna forma un elemento que permita excluir de la vida democrática a la ciudadanía diversa.

Estamos proponiendo que se pueda establecer Lineamientos específicos para evitar cualquier acto de discriminación que pueda darse en las mesas de casilla en el supuesto de que la ciudadanía transgénero, travesti, transexual acudan a ejercer su derecho al voto. Se proponen los puntos Resolutivos que se instruya a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a la de Organización Electoral para que conjuntamente presenten a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales una propuesta de acciones que garantice el derecho al voto de este sector de la sociedad.

De esta manera cualquier ciudadano que se presente a votar sin haber realizado el cambio de identidad en sus documentos oficiales, como la Credencial de Elector, podría emitir su voto sin restricción alguna y sin sufrir ningún tipo de discriminación.

Tenemos que buscar mecanismos que nos permitan efectivamente la identificación de estas personas y pedimos el análisis de esta Comisión Temporal, y ese es el Proyecto que ponemos a su consideración.

Muchas gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones.

Antes que nada, señalaría que el tema que nos pone sobre la mesa el representante del Partido de la Revolución Democrática el día de hoy no es un tema novedoso para la institución.

Y, ¿A qué me refiero con no es un tema novedoso? Ya en la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales se ha venido trabajando sobre el tema, precisamente para buscar cuáles son los mecanismos más adecuados para garantizar 2 derechos: por un lado, el derecho que tienen todas las personas, ya sea que por su identidad sexo-genérica o que por cualquier otra razón no tengan, no guarden un parecido con la fotografía que aparece en su Credencial para Votar, pueda garantizárseles el derecho a votar, y por otra parte, también garantizar la certeza del ejercicio del derecho al voto en los Procesos Electorales, es decir, que quienes acudan a votar sean los portadores y los verdaderos dueños, llamémosle de esa forma, de las Credenciales para Votar correspondientes. Sobre este particular se ha estado trabajando.

Me parece que es importante dejar claro y cuando digo: no es un tema novedoso, también tiene que ver porque no solamente es un tema que se ha venido trabajando desde la Comisión Temporal de Seguimiento con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica se ha venido trabajando, pero no solamente desde esa área.

Esto es para efectos de su aplicación en los Procesos Electorales Locales, pero también tenemos un conjunto de actividades que ya se han llevado a cabo a través, en particular, por ejemplo, con el área del Registro Federal de Electores.

Contamos con un procedimiento en el que lo que se busca garantizar es, precisamente, que todas las personas que de entrada, el grupo transgénero al que se está haciendo referencia en el Proyecto de Acuerdo, pueda buscar un procedimiento para hacer su modificación de credencial, ya sea en un tema de cambio de sexo en la credencial o un cambio de sexo y nombre en la credencial con presentación, digamos, con un procedimiento lo más simple posible para poder garantizar estos derechos.

Esto, incluso, es un procedimiento y con los mecanismos de identificación establecidos por la Comisión Nacional de Vigilancia.

Tenemos al día de hoy más de 4 mil 400 trámites realizados con este propósito, precisamente para poder garantizar el derecho a la identidad de cada una de las personas en las condiciones que, con su propia identidad, a partir de sus condiciones particulares.

Ahora, esto, insisto, trae aparejado el que se pueda implementar en los Procesos Electorales.

Comparto, insisto, tal vez con algunas adecuaciones, algunas modificaciones al Proyecto que nos presenta el Partido de la Revolución Democrática, comparto el propósito que se está buscando y como Presidenta de la Comisión hemos estado avanzando en ese sentido.

Me parece que se tienen que tomar medidas desde esta institución y el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, precisamente, lo que establece es un compromiso institucional para avanzar en ese camino y para tomar todas la medidas que a todos los integrantes de este Consejo General, partidos políticos y Consejeras y Consejeros Electorales nos generen la certeza...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... y para tomar todas las medidas que a todos los integrantes de este Consejo General, partidos políticos y Consejeras y Consejeros Electorales nos generen la certeza, por supuesto en aras de garantizar los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos.

En este sentido, me parece que sería importante recopilar algunas experiencias previas, recopilar algunos datos de información con apoyo de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con apoyo de las distintas áreas; con apoyo, sin duda alguna, del Instituto Electoral del Distrito Federal, que ha tenido aportes y avances importantes en esa materia para tratar de garantizar el ejercicio de estos derechos.

Y por supuesto, retomar la experiencia que se puede tener en materia de Organización Electoral, en materia de Registro Federal de Electores, por estos trámites que se han seguido y por las propias verificaciones que se han hecho desde la Comisión Nacional de Vigilancia a los trámites que se han seguido.

Me parece que es importante que se tomen estas medidas, que se pueda formular a este Consejo General una propuesta para que este Consejo General conozca, con miras al Proceso Electoral 2018 tanto el Federal como los Locales; pueda conocer este Consejo General con la mayor oportunidad posible, una propuesta para poder cumplir con eso que se está mandando.

En esos términos me parece que, en principio, tendría que conocer la Comisión de Capacitación, por supuesto con una propuesta de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que la propia Comisión de Capacitación se propusiera una ruta de trabajo que garantizara que a la mayor oportunidad posible se puedan tomar estas medidas para su adecuada sociabilización para el Proceso Electoral que tendremos el año próximo y para que tenga el conocimiento del trabajo con los distintos actores políticos y, sin duda alguna, con las propias personas relacionadas con este tema.

En este sentido y en esos términos acompañaría el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, con una modificación que nos permitiera que pudiéramos seguir esa ruta, en el entendido que este es un trabajo muy poco explorado; en general, a nivel mundial, hay pocos avances en cuanto a cuáles son las medidas más adecuadas para tratarlo, pero eso no implica que no tengamos una obligación de cumplir con todos los mecanismos que son necesarios.

Creo que nos podemos allegar de información no solo interna de la institución, sino también externa, con CONAPRED y otras instituciones que puedan trabajar estos temas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Primero reconocer la valía de una propuesta que presenta el Partido de la Revolución Democrática y creo que en términos generales, con la ruta que ha propuesto la Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Locales, podríamos avanzar en un tratamiento institucional correcto de este tema.

Quisiera también decir que el Instituto Nacional Electoral no ha sido omiso con relación a este punto; hay un procedimiento que está abierto y que es administrado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, donde las personas que están en esta...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... procedimiento que está abierto y que es administrado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, donde las personas que están en estas circunstancias tienen que acudir a los módulos para poder hacer los ajustes de la Credencial para Votar con Fotografía.

Esa parte está institucionalizada, desde abril del 2015 a la fecha que se abrió ese procedimiento hemos hecho sustituciones de 4 mil 473 Credenciales para Votar con Fotografía donde, insisto, las nuevas, vamos a decirlo con el mayor cuidado, apariencias físicas y rasgos de identidad de estas personas son sustituidos en el Registro Federal de Electores con, insisto, el procedimiento fijado para ello.

Aquí de lo que se trata es de revisar cómo quienes no están en esta condición de haber hecho el trámite previo ante el Registro Federal de Electores podrían ir al ejercicio del voto con condiciones que les permitan ese ejercicio.

Tenemos en puerta una elección, que es el día 4 de junio próximo es decir, estamos a semana y media de que esto ocurra y obviamente generar un esquema de carácter logístico para poder atender, en esa elección en lo particular, esta propuesta, logísticamente resulta ya muy complicado.

No obstante, me parece que es correcto que el Instituto asuma el compromiso de realizar los estudios correspondientes a través de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y que se avance en la deliberación correspondiente a partir de la propuesta que ha presentado el Partido de la Revolución Democrática y que veamos qué decisiones institucionales pueden tomarse rumbo a la organización de las próximas elecciones.

Creo que es un tema de derechos humanos, creo que es un tema donde la institución tiene que abrir una válvula que permita, de manera correcta, el ejercicio de los derechos políticos de quienes siendo ciudadanos mexicanos estén en esta situación, que por supuesto no genera ningún problema, más allá de que se garanticen los esquemas de la certeza para la emisión del voto en las Mesas Directivas de Casilla.

Ese es el punto en lo particular, ciertamente hay algún precedente que ya ha ocurrido en alguna elección de tipo Local, pero todavía no genera una información específica que le permita, con una base objetiva, poder tomar ciertas decisiones a esta institución.

Por tanto, me parece que acordar la recepción de la propuesta, canalizarla a la Comisión de Capacitación para el desahogo en los términos que ha expresado la Consejera Electoral Pamela San Martín, me parece lo que procedimentalmente corresponde en este caso, con el compromiso, insisto, de que ahí se delibere, pero también que después se traiga el Informe correspondiente a este Consejo General para saber el tratamiento que le vamos a dar al tema.

Creo que, insisto, siendo un tema de ampliación de derechos debe tomarse con la mayor seriedad, debe reconocerse que en materia de derechos humanos hay todavía algunas modalidades que el Instituto tiene que ir estudiando a partir de precedentes que nos da el derecho electoral comparado y que nos lleva a que hay muchas modalidades que nosotros no hemos todavía asumido.

Esta es una que en lo particular me parece debe cuidarse, pero también es un hecho que por ejemplo en otros países los presos votan y nosotros tenemos un artículo 38, en su fracción II de la Constitución Política, de redacción original de la Constitución de 1917, que pareciera a estas alturas inconventional ante la prohibición de que quienes estén...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... de redacción original de la Constitución de 1917, que pareciera a estas alturas inconveniente ante la prohibición que quienes estén privados de la libertad puedan ejercer su derecho de voto.

Hay países que tienen ampliamente reconocido este derecho y la posibilidad logística que la autoridad electoral acerque las urnas a los lugares de reclusión, con todo un procedimiento establecido específicamente en la Ley o que las personas que están recluidas en algún hospital por algún problema de salud igualmente puedan ejercer su derecho de voto directamente en estos centros, y muchas otras modalidades.

Esta me parece muy importante, está asociada a un esquema de identidad plena del votante, también está asociada a un tema que es fundamental, que es el de la certeza de la persona, en la identidad de la persona que ejerce el derecho de voto y que concurre ante las Mesas Directivas de Casilla.

Se ha avanzado en el tema, sí, es un tema que está, insisto, ahora en la mesa de la discusión del Instituto, que fue presentado en el transcurso de esta misma semana por el Partido de la Revolución Democrática.

Se han hecho, como bien lo mencionó también la Consejera Electoral Pamela San Martín, algunas acciones ya vinculantes a este punto y resalto de nueva cuenta que los trámites hechos ante el Instituto Nacional Electoral, concretamente ante la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, nos lleva a que a partir del mes de abril de 2015 y hasta la fecha hemos atendido 4 mil 473 trámites, que garantizan plenamente la identidad de estas personas.

Ahora lo que nos ha propuesto un partido político es que analicemos la otra beta del tema, es decir, no reducir solamente esta posibilidad a quienes tienen plenamente ya sustituida, cambiada, ajustada su identidad, ante el Registro Federal de Electores, sino que se pueda garantizar un esquema de votación en las Mesas Directivas de Casilla.

Me parece correcto el punto en términos, insisto, de ampliación de derechos, pero sí busquemos que se haga en condiciones de absoluta certeza para el desahogo de la votación.

Así que me sumaría a esta posibilidad que lo enviemos a la Comisión de Capacitación, que se haga ahí el estudio y se traigan aquí los informes y las propuestas que correspondan para su atención institucional.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido sobre este punto con los argumentos que ha dado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ya me ganó casi todos los argumentos, pero los comparto, y en esa medida solamente respaldando esta propuesta y saludando esta iniciativa, diría que considero que no es necesario aprobar en cuanto tal esta propuesta como un Acuerdo y que, en cambio, sí asumamos el compromiso de remitir esta iniciativa a estudio a las comisiones correspondientes y que en su momento podamos tener un Proyecto de procedimientos ad hoc para estos casos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece una buena noticia que se haya presentado este Proyecto de Acuerdo. Estoy convencida que en un Sistema Democrático se debe velar por el respeto absoluto a los Derechos Humanos y desde luego eso conlleva la inclusión total de las y los ciudadanos, sin mencionar la obligación Constitucional que tenemos de promover, respetar y garantizar los Derechos Humanos, y de prever que se apliquen principios como el de progresividad.

Efectivamente, este no es un tema novedoso, ya tenemos algunos precedentes, como el de 2015, que ocurrió en la Casilla única en la Ciudad de México, en donde en el marco del Convenio General de Coordinación para el Desarrollo de las Elecciones Federales y Locales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, se elaboró un anexo técnico con fecha 15 de mayo de 2015, con el objetivo de diseñar, coordinar...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... 2014-2015 suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, se elaboró un anexo técnico con fecha del 15 de mayo de 2015 con el objetivo de diseñar, coordinar y ejecutar diversas acciones tendentes a la prevención de las formas de discriminación que puedan presentarse el día de la Jornada Electoral hacia las personas por razón de su origen étnico, discapacidad, lengua, identidad indígena o su apariencia física, identidad de género, expresión de rol de género, orientación o preferencia sexual en las Mesas Directivas de Casilla Únicas, que se instalarán en el ámbito geográfico del Distrito Federal.

Como consecuencia de ello emitimos un díptico que se introdujo en las Casillas Únicas y se dirigió a los Presidentes y Presidentas de Casilla.

Me parece que efectivamente se tiene que analizar qué fue lo que ocurrió a partir de esta práctica lo que se tuvo en conocimiento en la Ciudad de México como reporte de la titular de Consejo para Prevenir la Discriminación en la Ciudad de México, es que a diferencia de otros procesos electorales no se presentó ninguna queja porque se hubiera discriminado a una personas trans.

Hay que ver cuáles fueron los efectos, hay que analizar otras cosas. Yo comparto que como en el caso del Protocolo para Incluir a las Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de Casilla, se tiene que consultar con personas expertas, se tiene también que hacer consultas con instituciones públicas especializadas. Por lo tanto, desde luego que acompañe la propuesta que ha hecho la Consejera Electoral Pamela San Martín, para que sea remitida este Proyecto de Acuerdo a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y se analice.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Permítame intervenir de manera breve, pero sí con la intención de acompañar lo que se ha planteado, y celebrar la preocupación que ha llevado al Partido de la Revolución Democrática el traer a la mesa un tema que ya, como se había mencionado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, era objeto de discusiones.

Afortunadamente hay una convergencia y una agenda común que se ha venido desarrollando por parte de este Instituto con otras instituciones garantes de derechos, en este caso específico y en este tema específico con el propio Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con quien hay una alianza de tiempo atrás, y que en este tema había ya traído, como consecuencia, una serie de interacciones que estaban procesándose, pero que ahora gracias a la propuesta del Partido de la Revolución Democrática permite una visibilización de un tema en el que hay un tramo recorrido y sin lugar a dudas todavía una agenda por venir.

Ya lo mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su intervención, el Instituto desde abril de 2015 ha venido instrumentando no solamente una política, sino literalmente un protocolo para facilitar el cambio de situación registral en la expedición de una Credencial para Votar con Fotografía actualizada, en ese sentido, a personas que han decidido cambiar de sexo o bien cambiar de sexo y de nombre en su situación registral.

Mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, al día de hoy en 2 años tenemos casi a 4 mil 500 personas que han decidido ejercer este derecho, y así está impactado ya en la base de datos del Padrón Electoral. 1 mil 277 de éstas han registrado un cambio de sexo ante el Registro Federal de Electores. Tres mil 196 lo han hecho además también apelando o ejerciendo su derecho de cambio de nombre. Con lo cual, insisto, hay una historia detrás, y esta es una oportunidad que nos permite visibilizar el punto.

Todos, en las 4 elecciones en donde tenemos...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... derecho de cambio de nombre. Con lo cual, insisto, hay una historia detrás y esta es una oportunidad que nos permite visibilizar el punto.

Todos, en las 4 elecciones en donde tenemos comicios, en los 4 estados donde tenemos comicios el próximo 4 de junio, en el estado de Coahuila tenemos un total de 87 casos que se han amparado y que están ya registrados ante el propio Registro Federal de Electores, 600 casos en el caso del Estado de México, 31 en el caso de Nayarit y 155 en el caso de Veracruz.

Todos estos son casos en los que no existe ninguna causal ni podría existir ningún impedimento para el pleno ejercicio de los derechos político, sus derechos político-electorales el próximo domingo 4 de junio.

La agenda es una agenda abierta, como se ha planteado aquí, es una agenda que tiene múltiples temas. Hace algunas semanas, como el tema de personas con discapacidad hemos tomado una decisión de frontera para permitir el que puedan desempeñarse como funcionarios de Casilla. Es, una agenda que el Instituto Nacional Electoral hace propia y aprovecho el punto y la oportunidad para poder visibilizarla en esta mesa del Consejo General.

Creo que es importante, de cara a 10 días de los comicios, reiterarle a todas y todos los ciudadanos de esos 4 estados que existen las condiciones propicias para que el próximo 4 de junio ejerzan su derecho al voto sin ningún tipo de restricción y con total y absoluta libertad.

Creo que en este tema, como ha venido ocurriendo, el Instituto ha traído, digamos, conjugando por un lado una vocación de maximización del ejercicio de derechos, con una vocación también de generar condiciones de total y absoluta certidumbre en la construcción, organización y desarrollo de los propios procesos electorales.

En este sentido, en esta lógica de confluencia de estas 2 vocaciones institucionales, por un lado una vocación de maximización de derechos; toda persona que haya, en ejercicio de sus derechos fundamentales, apelado, ejercicio un cambio de sexo, un cambio de nombre, tiene la posibilidad, en consecuencia, de ejercer su derecho al voto.

Y lo que en el futuro se vendrá es, justamente, apelando a esa otra vocación de generar total y absoluta confianza en los actores políticos y en la misma ciudadanía, establecer protocolos, que no son determinantes, eso quiero subrayarlo, pero que encauzan, facilitan el ejercicio pleno de los derechos, en este caso de derecho al voto.

Me importa subrayarlo, me importa reconocer la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática para traer este tema al propio Consejo General. Creo que a unos días del Proceso Electoral es importante hacer, de manera enfática, este llamado a, no solamente, digámoslo así, a la confianza de la propia ciudadanía en la organización del Proceso

Electoral, sino un llamado al voto y al ejercicio de todos y cada una de las y los ciudadanos mexicanos en estas 4 entidades, llamadas a las urnas en 10 días a ejercer su derecho al sufragio de manera libre.

Creo que la ruta que se ha propuesto es una ruta que nos permite retomar el planteamiento que ha hecho el Partido de la Revolución Democrática y en todo caso, darle un ejercicio de procesamiento, como lo mencionaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, incluso incluyendo y escuchando a los órganos del Estado y organismos de la propia sociedad civil, especializados en la defensa de los derechos sexuales...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... del Estado y organismos de la propia sociedad civil, especializados en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos para tener una solución, no solo incluyente sino lo más afinada y jurídicamente precisa.

No sé si haya alguna otra intervención.

De no haberla, creo que la ruta que se ha propuesto es la de canalizar a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la iniciativa para que vuelva, luego de ser enriquecida, a ser presentada a este Consejo General en su momento, razón por la cual creo que no habría necesidad de votar concretamente la propuesta sino seguir la ruta que se ha establecido.

Le pido al Secretario del Consejo que proceda con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a Asuntos Generales.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, de nueva cuenta, en términos de lo previsto por el artículo 14, párrafo 17 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, les consulto de nueva cuenta si desean agendar algún tema en este apartado de Asuntos Generales, indicando por supuesto el punto correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Sí, uno relativo a una reflexión y acciones para mejorar la calidad de nuestra democracia.

El C. Presidente: Con gusto.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Es para mandar a la Unidad Técnica de Fiscalización que sea más acuciosa en los datos que tiene el Informe que nos presentan de los Gastos de Campaña en cada una de las entidades federativas.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Hay 2 Asuntos Generales inscritos: El primero es el propuesto por el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

¿Qué provoca lo que se considera como el inicio de la transición democrática en México?

Bueno, lo provoca una serie de agravios ciudadanos, cada vez que se daban elecciones, en los que la voluntad popular, la voluntad de los ciudadanos era vulnerada, a veces incluso de una manera muy burda, con el robo de Casillas o con aquellos famosos “carruseles”, que llegó ciertamente a un punto muy álgido en la elección de 1988, que era lo que reclamaban los ciudadanos: Lo que reclamaban los ciudadanos era que los votos se pudieran contar y se pudieran contar bien.

Esta exigencia ciudadana, y por supuesto de algunos partidos políticos, es lo que finalmente dio lugar a la Reforma Político-Electoral de los años 1989 y 1990, que permitió la creación o es el origen del antecesor del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Federal Electoral, que tuvo como...

Sigue 67^a. Parte

Inicia 67ª. Parte

... es el origen del antecesor del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Federal Electoral, que tuvo como, ciertamente, su meta, como propósito de poder organizar elecciones que fueran creíbles, que fueran confiables, en las cuales los ciudadanos estuvieran creyendo.

Y habrá que decir que el Instituto Federal Electoral, que por supuesto es un Instituto Federal Electoral que tuvo diversas transformaciones a lo largo del tiempo, fue cumpliendo con ese propósito, fue cumpliendo con esa encomienda.

Me parece que el Instituto Federal Electoral, particularmente a partir de que obtiene su autonomía en el año 1996, logra con creces satisfacer esta exigencia ciudadana de elecciones creíbles, de elecciones confiables, de elecciones en las que se contaba el voto o se cuenta el voto y se cuenta bien.

Pero la exigencia de poder contar con una democracia de calidad, no solo se ha limitado a que los votos se cuenten y se cuenten bien, la exigencia no podía quedarse ahí. Y ahora la exigencia está porque las Reformas del 2007, 2008, del 2014 precisamente lo que buscan es generar una democracia de más calidad y se ha encontrado que una democracia de mayor calidad tiene que ver con condiciones de equidad en la contienda, por eso es que se estableció un nuevo Modelo de Comunicación Política y por eso es que se estableció un Modelo de Fiscalización para ayudar a generar condiciones de mayor equidad.

Al respecto, incluso alguien a quien el actual Presidente de este Consejo General sé que quiere y aprecia y valora mucho José Woldenberg, recientemente en un artículo escribió que los avances en términos de libertades, coexistencia del pluralismo, autonomía de los poderes y demás, es necesario apuntalarlos, pero no será posible si no abrimos el campo de visión y nos avocamos a Reformar aquello que está debilitando el aprecio por los instrumentos que hacen posible la democracia, lo que se encuentra a flor de piel, es la corrupción sin sanción.

¿A qué me quiero referir? A lo que me quiero referir es a que, por lo menos, de manera muy particular en los Procesos Electorales de este 2017, lo que estamos viendo son situaciones que ya se conocían, pero que se están llevando a extremos, y es que hay recursos en las campañas, hay acciones en las campañas que no se pueden permitir porque atentan contra la equidad en los Procesos Electorales.

Estamos viendo, por ejemplo, en elecciones como en el estado de Coahuila...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... en los procesos electorales.

Estamos viendo, por ejemplo, en elecciones como en el estado de Coahuila, en el Estado de México, en las que los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en una entidad ofrecen el monedero rosa y en otra entidad ofrecen y reparten, no solo ofrecen, sino además reparten estas tarjetas monedero o la tarjeta rosa.

¿Qué nos dice la legislación? Me parece que es desde el propio artículo 41, base sexta de la Constitución Política, nos dice que cuando se utilizan recursos públicos, es una violación grave que puede dar lugar a la nulidad de una elección.

Se nos dice también que la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización tienen facultades de investigar, de revisar. Y me pregunto, con tantas evidencias que han recogido los medios de comunicación, con tantos testimonios, qué está haciendo la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización.

Hoy incluso tenemos a Diputados como Estefan Chidiac en Coahuila, diciendo: “Si gana Riquelme habrá 46 mil millones de pesos” o César Camacho en el Estado de México, diciendo: “Si gana Del Mazo habrá recursos adicionales para los programas que están ofreciendo”.

¿No dice el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que está prohibido hacer, entregar como propaganda, dádivas? ¿Y qué se está haciendo?

Me parece que si nosotros queremos aspirar a una democracia con calidad tenemos que precisamente garantizar que los ciudadanos puedan votar en libertad sin presiones, sin coacciones, y estos son elementos de presión y de coacción para los ciudadanos.

Por eso el día de hoy estaremos presentando una solicitud para que, en términos del artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Instituto Nacional Electoral realice las investigaciones y tome las acciones para evitar este tipo de acciones que vulneran la libertad.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, damos paso al siguiente Asunto General que fue solicitado, que corresponde al que pidió el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que se ha vuelto un tema recurrente en las sesiones de este Consejo General, que creo que todos los partidos políticos pedimos que haya una fiscalización más a fondo, más acuciosa.

Sin duda esto nos conviene a todos los partidos políticos, a todos los candidatos y sin duda le conviene al ciudadano, quien va a emitir su voto por el candidato que tenga su preferencia.

Pero creo que es muy importante que vía el trabajo que está realizando la Unidad Técnica de Fiscalización se eviten las especulaciones...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... la Unidad Técnica de Fiscalización, se eviten las especulaciones. Hoy por hoy, qué es lo que estamos viviendo en los medios, en las redes sociales una serie de descalificaciones y que si en éste ha gastado mucho y que si en aquel hay dinero metido de esta empresa.

O sea, ese tipo de cosas que al final de la historia nos perjudican a todos. Por eso nosotros lo que queremos proponer hoy a este Consejo General es que mandate la Unidad Técnica de Fiscalización a efecto de que el reporte que nos estará entregando de cómo se va desarrollando el gasto, en este caso ya de las campañas, pero para el año 2018 Precampaña y campaña, sea llevado al detalle, ¿y qué quiere decir? Que no sean por rubros, sino que contenga los elementos desglosados que lo componen. Los precios a los que los partidos políticos estamos reportando la adquisición o el gasto efectuado.

Y algo que es muy importante, el precio de referencia que tiene la Unidad, porque si no lo que pasa es lo que hemos venido viviendo y que hoy hubo casos. Años después hay asuntos que no se han resuelto.

Creo que no es el camino que la ciudadanía no esté informada de manera certera de cómo se van desenvolviendo las campañas, sobre todo, obvio, el gasto, porque obviamente hoy tenemos ya sanciones por el rebase de tope de Gastos de Campaña.

Si nosotros, en estos reportes que nos entrega la Unidad Técnica, conocemos, no en bloque sino a detalle lo que se gastó cada candidato a cómo o a qué precio lo está reportando o reporta que lo adquirió y el precio de referencia que tiene la Unidad, tendremos la certeza de cómo se están llevando a cabo los gastos de las campañas, y esto nos va a evitar meternos en el dime y direte, y el rollo de traer en los medios y en las redes el engaño o la denostación por algún candidato o candidata o el engaño a la ciudadanía de si es cierto o no están ejerciendo recursos de manera excesiva.

Eso nos brindaría la oportunidad de tener todos certeza de cómo se van desempeñando cada una de las campañas, y me refiero a todo, o sea es ostensible en alguna ciudad que se ven las lonas de un partido político y que la gente comenta que está pagando el partido político equis cantidad, es tan simple como verlo reflejado en un papel, ver qué es lo que el partido político está reportando en cuanto al número, y si está o no pagando para que la gente las ponga en sus domicilios.

Eso nos ayudaría a tener certeza y, sobre todo, cambiar la percepción que genera estas denostaciones de unos a otros. Cambiar la percepción que tienen los ciudadanos de los partidos políticos.

Creo que ayudaría mucho y por eso quiero pedir, nuevamente lo menciono a este Consejo General que tenga a bien mandar a la Unidad Técnica de que esos reportes

vengan de esa manera: Desglosado, con los costos, cuánto reportaste, y el costo de referencia que tenemos nosotros...

Segue 70^a. Parte

Inicia 70ª. Parte

... que tenga bien mandar a la Unidad Técnica de que esos reportes vengan de esa manera: desglosado, con los costos, cuánto reportaste y el costo de referencia que tenemos nosotros es de tanto. Para que no salgamos después con el tiempo y decir: “¡Ah! Es que sí violó”, “¡Ah! Es que no violó”, pero en su momento fue señalado.

Creo que ayudaría mucho.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir de manera breve.

Esta mesa ha sido objeto, ha sido testigo de la lógica de apertura, justamente hoy se estaba haciendo una solicitud de una aclaración o un desmenuzamiento de los datos todavía mayor al que se está haciendo con los reportes semanales que estamos poniendo a disposición, particularmente en materia de fiscalización.

Digámoslo así, al Instituto Nacional Electoral no solamente le interesa la transparencia entendida como el conocimiento público de la información que se está reportando, ahí están los Informes que periódicamente traemos aquí; ahí está lo que se está reportando en la propia página, sino también generada a través de ello un contexto de exigencia, de cara a la gradual evolución del Sistema Integral de Fiscalización que tiene como propósito que los próximos procesos electorales el Módulo de transparencia sea asumido y sea utilizado como una generación de un contexto de exigencia, no solamente a los partidos políticos, para eso está la autoridad en su rol de fiscalización, sino hasta la propia autoridad en la tarea de fiscalización que desempeñamos.

Dicho eso, creo que es muy importante que en esta vocación de transparencia, esa generación de información sea una generación de información puntual, oportuna y clara.

Hay casos notorios en la evolución de la transparencia como una política pública y del derecho a la información y a la concreción del derecho a la información, de cómo abrir información sin más, lejos de fortalecer esa lógica de transparencia y de auditoría ciudadana, lo que puede acabar generando es confusión.

¿Qué quiero decir con esto? La cantidad de información, como ustedes lo saben, que se genera a partir de los reportes tiene, si tomamos no solamente en cuenta los ingresos y los egresos, cerca de 90 campos para cada una de las campañas electorales.

Creo, sin demeritar el planteamiento, al contrario, que es muy importante que se analice el cómo se hace pública esa información también para que sea, para que tenga una utilidad pública y una utilidad, tanto para los actores políticos en el desarrollo de las contiendas electorales, como sobre todo para la propia ciudadanía.

Creo que es pertinente y celebro que la vocación de apertura del propio Sistema porque al final de lo que se trata es de mostrar públicamente lo que los propios partidos políticos están reportando y lo que la autoridad electoral está detectando, creo que es pertinente que esto sea parte de una discusión clara, precisa, pronta para que, en el ejercicio de la transparencia se consiga, efectivamente, el propósito que se busca y no generar eventualmente bases o, digámoslo así, toda la información tiene que estar y es pública por definición, el punto es cuándo y cómo se hace pública esa información para cumplir con el objetivo de transparentar efectivamente y no simple y sencillamente de inundar de información, que lejos de cumplir el propósito podría ser hasta contraproducente.

Dicho lo anterior, creo que es muy pertinente el espacio para que esta discusión ocurra a partir de una serie de propuestas, ahora en breve...

Sigue 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... dicho eso, creo que es muy pertinente y el espacio me parece para que esta discusión ocurra a partir de alguna serie de propuestas.

Ahora en breve, estábamos con el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, analizando cuáles serían las posibles modalidades o módulos, digámoslo así, de transparentar esta información.

Creo que es pertinente que esto, a partir de una propuesta que la Unidad Técnica de Fiscalización haga, se discuta en el seno de la Comisión y eventualmente en grupos de trabajo, con los propios partidos políticos que integran esta mesa del Consejo General.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente para apoyar esta propuesta que se hace.

Como se ha dicho, el tema de fiscalización y los gastos en las campañas ha sido motivo de controversias, de presentación de quejas; todas ellas se están analizando ahora, en la Unidad Técnica de Fiscalización.

Creo que finalmente el nuevo Modelo del Sistema de Fiscalización que creó la Reforma de 2014 es justamente la Transparencia y que el ciudadano pueda estar, en efecto, verificando qué es lo que se está gastando, cómo se está gastando y cuánto se está gastando.

Esta parte de Transparencia es la que ya, desde hace 2 lunes, hace 15 días, se está cumpliendo y de alguna forma se está informando el registro de operaciones: Cuáles son los gastos, cuáles son los ingresos de cada uno de los partidos políticos y candidatos en las campañas.

Hay una petición de hacer este reporte más a detalle, lo estamos prácticamente analizando; yo creo que estaríamos en posibilidad, en el próximo Informe, de traer ya un desglose mayor de cuáles son estos gastos.

Prácticamente estamos en el término de las campañas, nos quedará el siguiente Informe, que se sube el próximo lunes, en donde ya trataremos de informar, como les comentaba, de esta reserva de opinión de los compañeros, de los colegas Consejeros Electorales; que veamos cuáles pueden ser estos desagregados en base a la propuesta que nos presente la Unidad Técnica de Fiscalización.

El último Informe que se subirá será prácticamente al término de las campañas, el lunes después de la Elección; después ya tendremos el Dictamen de Gastos de Campaña y

como sabemos, este Dictamen de Gastos, por obligación legal, lo tendríamos que estar presentando a este Consejo General el próximo 10 de julio.

Ahí por supuesto, en el Dictamen, ya vendrán todas las operaciones que se registraron, todos los gastos, todos los ingresos y, por supuesto, las faltas que se hayan detectado por parte de partidos políticos y candidatos.

Valdría la pena valorar, como se ha planteado, para las siguientes Elecciones, próximos Procesos Electorales, ver qué más podemos estar informando cada semana en este Sistema, ya para el Proceso Electoral del año 2018 y si es posible, como se ha dicho, incluso mencionar proveedores, contrataciones y gasto.

Solamente habría que recordar que estos informes todavía están sujetos al derecho de audiencia, justamente que le da la Unidad Técnica de Fiscalización a partidos políticos y candidatos, para que puedan hacer las correcciones correspondientes.

Entonces, creo que eso habría que tomarlo en cuenta: No informar algo que pudiera poner en riesgo justamente el Sistema de Dictaminación en Materia de Fiscalización o que pudiera descuidar el cumplimiento de garantías que se tienen establecidas, como la de audiencia y la de defensa por parte de los sujetos obligados.

Con esto creo que podríamos iniciar esta valoración, ya para el siguiente Proceso Electoral, pero por lo pronto sí existe un compromiso, en el siguiente Informe del próximo lunes, de ya dar parte de lo solicitado incluso por el Partido Revolucionario Institucional, de desagregar por gastos lo que se ha estado informando.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade...

Sigue 72^a. Parte

Inicia 72ª. Parte

... de desagregar por gastos lo que se ha estado informando.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para efectos de mi intervención en términos del artículo 22, inciso f) del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, solicitaría que el Secretario del Consejo pudiera dar lectura al artículo 405 del Reglamento de Fiscalización.

El C. Presidente: Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: ¿Integro, me imagino, señor representante?

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Sí.

El C. Secretario: Artículo 405 del Reglamento de Fiscalización, información pública, inciso a): "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y sin que medie petición de partes, se establece que la siguiente información deberá hacerse del conocimiento público, independientemente de que la Comisión no hubiese emitido el Dictamen consolidado que el Consejo General no hubiese aprobado la Resolución correspondiente a través de la página de Internet del Instituto.

Primero, los nombres de los responsables de los órganos internos de finanzas de cada partido político, a nivel nacional, estatal y municipal, tanto del periodo ordinario, como en precampaña y campaña electoral.

Segundo, el listado de las organizaciones sociales que reciban financiamiento, así como el listado de sus dirigentes.

Tercero, los límites que hubieran fijado los partidos políticos a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas en el ámbito Federal y Local.

Cuarto, el listado y monto de las aportaciones de origen privado que reciban los sujetos obligados durante el periodo ordinario, las precampañas y campañas políticas Federales y Locales.

Quinto, los informes que presenten los sujetos obligados, tal como hayan sido enviados a la Unidad Técnica a partir de su fecha de presentación.

Sexto, la base de datos de resultado del monitoreo de espectaculares, de propaganda en vía pública, de diarios, revistas y otros medios impresos, así como el resultado de las visitas de verificación.

Esta información se organizará por periodos de 30 días y solo una vez vencido ese plazo y transcurrido 5 días hábiles, adicionales, se deberá publicar de forma electrónica en la página del Instituto.

Séptimo, los gastos realizados por los sujetos obligados e identificados por fecha de realización, indicando fecha de contratación, proveedor, bien o servicio contratado y monto de contratación.

Octavo, el detalle de los avisos previos de contratación, así como de los requerimientos de contratación de partidos políticos, coaliciones y candidatos.

Noveno, de forma semanal, la gente de eventos políticos reportada por los sujetos obligados en los periodos de precampaña, obtención de apoyo ciudadano y campaña.

Décimo, los gastos reportados por los sujetos obligados en la realización de eventos políticos por cada corte convencional.

Décimo primero, el listado de los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite especificando cuando menos los datos consistentes en número de expediente, fecha de inicio del procedimiento nombre del denunciante, nombre del denunciado, síntesis de los hechos denunciados, fecha de la última actuación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe, señor representante.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Gracias...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... de los hechos denunciados, fecha de la última actuación.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe, señor representante.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que el planteamiento que ha hecho el representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge Herrera, es por supuesto un planteamiento importante, trascendente y por ello, es que pedí que se diera lectura al artículo 405 del Reglamento de Fiscalización, porque a lo que se refiere este artículo 405 es a que nuestro Sistema Integral de Fiscalización debe tener un Módulo de Transparencia en el que para cualquier ciudadano sea posible acceder a este tipo de información.

El hecho es que hasta este momento ese Módulo de Transparencia todavía no existe, todavía no está en operación y sería deseable que se pusiera en operación.

He visto algunas reacciones, de hecho, las he escuchado hasta mi lugar y quiero decirles, por ejemplo, si ustedes buscan la agenda de los candidatos no la van a encontrar. Por citar un caso, yo reto a cualquiera que trate ahora de entrar en la página del Instituto Nacional Electoral, al portal del Instituto Nacional Electoral y trate de encontrar lo que sería la agenda de los candidatos, de las campañas que están en curso, no existe y no es posible acceder a la mayoría de la información a la que se refiere el artículo 405.

Entiendo que si se estableció el propósito de tener un Módulo de Transparencia es porque los propios partidos políticos podemos ser coadyuvantes en la fiscalización, es decir, podemos también ayudar a generar estos equilibrios que se requieren en el gasto de las campañas y estar denunciando con mucha mayor objetividad los casos en los que haya algún exceso o alguna violación legal.

Por eso es importante este Módulo de Transparencia y por eso yo celebro que Licenciado Jorge Herrera haya traído este asunto a la mesa, en el entendido que la fiscalización no puede solo constreñirse a lo que los partidos políticos estamos obligados a reportar como gasto, como señalaba cuando planteé el asunto anterior, me parece que la fiscalización del Instituto Nacional Electoral tiene que ir mucho más allá, tiene que ir a atender lo que establece la Base Sexta del artículo 41 Constitucional y a lo que establece el artículo 209, el artículo 221, el artículo 191 y 192, que se refieren a la fiscalización.

Me parece que la fiscalización del Instituto Nacional Electoral tiene que ser mucho más amplia, mucho más robusta y trascender también a lo que los partidos políticos estamos obligados a reportar.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Acepto el reto de encontrar públicamente la agenda de los candidatos, aquí está. Le paso el link. Se puede descargar la agenda de eventos...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... aquí está. Le paso el link. Se puede descargar la agenda de eventos políticos reportada por candidata, por candidato en el portal Rendición de Cuentas 2017. Acabo de entrar y la acabo de descargar.

Creo que el Instituto está haciendo un esfuerzo por transparentar, también tenemos el detalle de ingreso y gasto por candidato. También la acabo de descargar. Pueden ustedes ver de cada uno de los 3 mil 253 candidatos que los actores políticos han registrado cuál es el monto de ingreso y gasto, y el total de sus operaciones.

¿Qué quiere decir? No hay un solo Sistema Electoral en el mundo que ofrezca en tiempo real datos de todos y cada uno de los candidatos registrados en materia de fiscalización.

Devuelvo el reto: Presénteme un país en donde se dé cuenta públicamente de los ingresos y gastos de todos y cada uno de los contendientes. Incluso terminada la campaña. Realmente tenemos datos más que relevantes.

Ustedes pueden ir a ver, es materia del Informe que se verá en un rato más, pero, por ejemplo, en el Estado de México: 65 millones 245 mil 197 pesos es el gasto de la candidata de Acción Nacional; 66 millones 462 mil 140 pesos, son los gastos del candidato Alfredo del Mazo; 41 millones 65 mil 102 pesos los gastos acumulados por Juan Manuel Zepeda; 8 millones 988 mil 816 pesos lo que ha erogado Oscar González Yáñez; 32 millones 291 mil 538 pesos Delfina Gómez Álvarez; 1 millón 717 mil 597 pesos María Teresa Castell.

Es más son datos que los propios medios de comunicación han manejado, ¿por qué? Porque son públicos, y quién los hace públicos la autoridad electoral.

De tal manera que, creo que estamos avanzando a pasos muy amplios en materia de transparencia. Nunca antes habíamos tenido información oficial de ingresos y gastos de campaña durante las campañas. Y no hay país en el mundo que lo haga. Yo creo que esta es información muy valiosa.

Lo que sí creo que es complicado es pretender que la fiscalización nos dé elementos para el litigio político como actores interesados. Yo creo que la fiscalización no debe servir para eso, como un arma arrojada frente al adversario, porque, perdónenme, pero el Dictamen de Fiscalización lo hace la autoridad electoral después de un trabajo técnico exhaustivo y riguroso. No se pueden adelantar conclusiones de la fiscalización.

Si se quiere se pueden presentar quejas que, por supuesto, van a ser debidamente...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... no se pueden adelantar conclusiones de la fiscalización.

Si se quiere, se pueden presentar quejas que, por supuesto, van a ser debidamente atendidas, no porque así nos lo pida algún actor político, porque esas quejas se hacen en el marco de la Ley y la autoridad responsable de sustanciarlas y de resolverlas es esta autoridad, al mismo tiempo que concluyen los Dictámenes de campaña.

Pero si me dicen: “Hay que ver si los precios a los que están comprando son los justos”, sí, hay que verlo. ¿Quién lo hace? Los auditores.

No es que haya un precio de referencia, esto no es una licitación; lo que tenemos son los precios promedio, a partir de una matriz que se construye, con la propia información que van reportando los partidos políticos.

En efecto, cuando encontramos un comportamiento anómalo, pues lo sancionamos.

Acabamos de sancionar a una empresa por, justamente en esta sesión, por subvaluación en unos espectaculares en la precampaña de la elección extraordinaria a la gubernatura de Colima.

De tal manera que esta autoridad va a seguir transparentando, porque el acceso a la información es un derecho de la ciudadanía y esta autoridad no va a alentar que se emitan juicios mediáticos en materia de cómo se están usando los recursos. Esta autoridad tiene que documentar cada una de sus conclusiones, y eso es lo que hace, por cierto en un plazo muy breve.

No hay auditoría tan extensa y tan profunda que se lleve a cabo en tan poco tiempo como la dictaminación de los informes de ingreso y gasto de los actores políticos en Proceso Electoral que marca la Ley Electoral.

En buena parte del mundo ni siquiera hay Dictamen de ingresos y gastos de las campañas; en otros se hace años posteriores. Nosotros lo hacemos en unas cuantas semanas y vamos a seguir ofreciendo esta información.

Creo que hay más información disponible por parte del Instituto Nacional Electoral que análisis de la misma. Hay un superávit de información en esta materia hasta el momento, se puede analizar cuánto está gastando cada partido político, se puede analizar cuántos recursos se le está dando por partido político a cada candidato, si hay campañas que tienen mayor prioridad; hay mucho material de análisis.

Por cierto, también luego se pueden cruzar recursos y resultados electorales, porque no hay una correlación perfecta, porque el voto de la gente es un proceso muy complejo de decisión individual y, claro, agregada, pues mucho más complejo.

Entonces, a mí me parece que bienvenido todo lo que sea fortalecer la transparencia del Sistema pero, insisto, los datos, por ejemplo, que se ponían como muestra de incumplimiento de nuestro Reglamento, ya he demostrado que son públicos y accesibles por todo mundo que tenga conexión a Internet.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿Alguna otra intervención?...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... y accesibles para todo mundo que tenga conexión a Internet.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama, hay una pregunta que desea hacerle el representante del Partido Acción Nacional.

¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Claro que sí.

El C. Presidente: Licenciado Francisco Garate, por favor.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Personalmente me he metido al portal del Instituto Nacional Electoral, como cualquier ciudadano, a buscar esta información y no la he encontrado; en este momento tengo 2 personas de mi oficina en el portal del Instituto Nacional Electoral, buscando esta información.

La pregunta es:

¿Es intranet a través de la cual tiene esta información, Consejero Electoral Ciro Murayama; con una clave o es información accesible a cualquier ciudadano?

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: En Internet la dirección es www.ine.mx/rendicion-cuentas-2017/

No es una información a la que tenga acceso de manera privilegiada, por el cargo que ocupo; es una información que si ahora teclean esta dirección que acabo de dar, cualquiera de ustedes puede consultar y a partir de ahí, se descarga una hoja Excel.

Aquí tengo la hoja Excel correspondiente, precisamente de los eventos; me sale primero, por ejemplo, los candidatos del Distrito 01 de Acuña, de Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, nombre del candidato; ahí están las horas del evento, en fin. Es público totalmente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para testimoniar que, en efecto, en la página ya mencionada por mi colega está esta información disponible; también pudimos ingresar a través del Sistema de Internet a esta información.

Incluso empieza con un encabezado que refiere que “En cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del pasado 10 de mayo de 2017, a partir del 15 de mayo se dan a conocer semanalmente las operaciones e importes de ingresos y gastos registrados en las Campañas de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz”.

También señala que estas cifras se han actualizado a lo reportado por los partidos políticos y candidatos independientes al 20 de mayo de 2017; es decir, es un Módulo que está funcionando.

Después aparece un desagregado que dice “Con Claridad Conoce las Campañas” y luego, algunos rubros; uno dice “Informe de Operaciones, Ingresos, Gastos y Agenda de Eventos Reportados en el Sistema Integral de Fiscalización al 20 de mayo de 2017” y otro que dice el detalle de ingreso-gasto reportado por candidato, así como la agenda de eventos políticos reportada por candidato; reitero: “...así como la agenda de eventos políticos reportada por candidato o el Informe de las operaciones de ingresos-gastos” y, subrayo: “...agenda de eventos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización al 20 de mayo”.

Debe haber algún problema de orden técnico con el teléfono del Licenciado Francisco Garate o con el iPod de los asesores; entonces recomendaría que la Unidad Técnica de Fiscalización o la Unidad Técnica de Servicios...

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... o con el iPad de los asesores, entonces recomendaría que la Unidad Técnica de Fiscalización o la Unidad Técnica de Servicios de Informática acudan para que podamos verificar qué está pasando ahí y que se dé el respaldo técnico necesario para que los partidos políticos puedan tener acceso a esta información.

Creo que esto resolvería, Consejero Presidente, el entuerto informático en el que nos encontramos ahora, pero aquí lo importante es que quede claro que el Módulo está habilitado, que está funcionando.

Vuelvo a insistir, es un problema nada más de orden técnico y estoy seguro que se puede resolver, entonces sí pido que alguien de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Unidad Técnica de Fiscalización acudan acá con el representante del Partido Acción Nacional para que se resuelva esto de inmediato y ya nos diga si esta información es suficiente o hay alguna cuestión del acuerdo ya mencionado que nosotros no estemos incluyendo, creo que esa es la parte como lo podríamos resolver.

Por lo demás se agradecen los comentarios, pero el Módulo está debidamente habilitado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el representante del Partido Verde Ecologista de México, el Licenciado Jorge Herrera desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Muy concreto, obviamente ya registramos la página que mencionó el Consejero Electoral Ciro Murayama y obvio usted está dando constancia de que éste puede acceder a estos datos.

Mi pregunta es en el siguiente sentido: ¿Existe algún link habilitado? O tiene uno, como ciudadano común y corriente, saber que es barra tal, rendición de cuentas, ¿O existe algún link en la página? Esto con la intención de que sea fácil el acceso para cualquier ciudadano.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Hasta donde sé, para Internet no hacen claves específicas para navegar en el Internet.

Si usted tiene a bien abrir la página del Instituto Nacional Electoral, en el buscador nada más póngale ahí rendición de cuentas.

Es un Sistema de búsqueda muy sencillo que lo va a llevar a este apartado, donde usted ya podrá checar como cualquier ciudadano, aunque usted no lo es, usted es un representante de partido político que sabe de estas cuestiones, no nada más en la parte técnica, también en la jurídica y en la política también.

Así que puede usted ir a ese buscador, estoy seguro que ahí encontrará la información y servirá para continuar con el debate, que además está muy enriquecedor para los efectos institucionales.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Gracias por el espacio para poder publicitar la nueva página de Internet del Instituto, su buscador, pero no sé si alguien desea intervenir adicionalmente.

Dado que no hay más intervenciones. Se han agotado los Asuntos Generales y con ello los asuntos del orden del día de esta sesión ordinaria, agradezco a ustedes su presencia, buenas tardes. Se levanta esta sesión.

--oo0oo--